



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Viernes 6 de Julio del 2012

NUM. 69

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno  
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial  
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 50 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

EL C. INGENIERO MANUEL NOCETTI TIZNADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2012, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL PRESENTE:

#### PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** El presente Programa es de orden público e interés social, y tiene por objeto planear, regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas del Municipio de Morelia, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, mediante la aplicación y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

**Artículo 2º.** El ámbito de aplicación del Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, excluye el territorio que comprende el Centro de Población del Municipio de Morelia, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Morelia 2010.

**Artículo 3º.** Para efectos del presente Programa, salvo definición expresa, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento de Morelia;
- II. **Aprovechamiento:** Política ambiental que promueve la permanencia del uso actual del suelo y/o permite su cambio en la totalidad de la Unidad de Gestión Ambiental donde se aplica;
- III. **Aptitud territorial:** Capacidad del territorio para el desarrollo de actividades humanas;
- IV. **Bitácora Ambiental:** Registro del proceso de ordenamiento ecológico;
- V. **Comité:** Comité para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia;
- VI. **Conflicto Ambiental:** Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada;
- VII. **Conservación:** Política ambiental que promueve la permanencia de ecosistemas nativos y su utilización, sin que esto último implique cambios masivos en el uso del suelo en la Unidad de Gestión Ambiental donde se aplique;
- VIII. **Criterio Ambiental:** Indicaciones que especifican la intensidad del uso y aprovechamiento de los recursos y establecen límites de calidad en los elementos naturales, tasas de explotación y medidas para evitar el deterioro ambiental. Estos pueden complementarse o hacer referencia a normas oficiales mexicanas y pueden ser formulados sectorialmente o en forma general para toda el área de ordenamiento;
- IX. **Cuenca:** Es el componente básico para el manejo de los recursos naturales, comprendido como el espacio físico que abarca una superficie de drenaje natural común, en donde interactúan los sistemas hidrológicos y físicos;
- X. **Estado:** El Estado de Michoacán de Ocampo;
- XI. **Estrategia Ecológica:** La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio;
- XII. **Gobernador:** El Gobernador Constitucional del Estado;
- XIII. **Indicador Ambiental:** Variable que permite evaluar la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas;
- XIV. **Ley:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XV. **Ley Ambiental:** Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XVI. **Lineamiento Ecológico:** Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental;
- XVII. **Modelo de Ordenamiento Ecológico:** La representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos;
- XVIII. **Municipio:** El Municipio de Morelia, Michoacán;
- XIX. **Ordenamiento Ecológico Local:** Al instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamientos de los mismos;
- XX. **Programa de manejo:** Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva;
- XXI. **Proceso de Ordenamiento Ecológico:** Conjunto de procedimientos para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento ecológico;
- XXII. **Programa de Ordenamiento Ecológico Local:** El modelo de ordenamiento ecológico del Municipio y las estrategias ecológicas aplicables al mismo;
- XXIII. **Protección:** Política ambiental que promueve la permanencia de ecosistemas nativos que por sus atributos de biodiversidad, extensión o particularidad merezcan ser incluidos en sistemas de áreas naturales protegidas en el ámbito federal, estatal o municipal;
- XXIV. **Uso Actual:** Indicador que identifica las actividades humanas vigentes o el tipo de vegetación que cubre el terreno al momento de realizar el estudio;

XXV. **Uso Compatible:** Uso alternativo al propuesto que puede ser aplicado sin restricciones o limitantes;

XXVI. **Uso Condicionado:** Uso alternativo al propuesto que puede ser aplicado solo con restricciones o limitantes;

XXVII. **Uso Incompatible:** Utilización del terreno por un sector que disminuye la capacidad de otro para aprovechar los recursos naturales, el mantener los bienes y los servicios ambientales o proteger los ecosistemas y la biodiversidad de un área determinada;

XXVIII. **Uso Propuesto:** Uso indicado en el modelo de ordenamiento ecológico basado en la aptitud territorial y el consenso social;

XXIX. **Restauración:** Política que promueve la aplicación de programas y actividades encaminadas a recuperar o minimizar, con o sin cambios en el uso del suelo, las afectaciones producidas por procesos de degradación en los ecosistemas incluidos dentro de la Unidad de Gestión Ambiental;

XXX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y,

XXXI. **Unidad de Gestión Ambiental:** Unidad mínima del territorio a la que se le asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas.

**Artículo 4º.** El Municipio, instrumentará las disposiciones del presente Programa, a través de la ejecución de las acciones siguientes:

- I. Promover la aplicación de los instrumentos de política ambiental aplicables a las estrategias ecológicas para resolver y prevenir conflictos ambientales;
- II. Emitir las recomendaciones que correspondan, para que se incluyan los lineamientos ecológicos establecidos en el Programa de Ordenamiento Regional en la ejecución de planes, programas y acciones sectoriales;
- III. Determinar las acciones para enfrentar los efectos negativos del cambio climático;
- IV. Promover el uso adecuado del territorio acorde con la aptitud territorial mismo;
- V. Promover acuerdos de coordinación para orientar

un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los sectores involucrados;

VI. Promover la suscripción de convenios de coordinación y concertación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los grupos y sectores involucrados de la sociedad; y,

VII. Controlar y vigilar el uso y cambio de uso del suelo, establecidos en el Programa.

**Artículo 5º.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, deberán observar en el diseño e implementación de las políticas y programas que incidan en el Municipio, las provisiones contenidas en el presente Programa, en términos de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los programas a que se refiere el párrafo anterior, deberán remitirse a la Secretaría de manera anual para su integración en la bitácora ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

**Artículo 6º.** El Municipio podrá convenir con el Gobierno Federal y Estatal, cumpliendo las formalidades que en cada caso procedan, para la coordinación que se requiera a efecto de coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos del presente Programa.

**Artículo 7º.** El Municipio, emitirá la información establecida en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico a las autoridades federales y estatales competentes en la materia, con el propósito de promover el cumplimiento de los lineamientos del presente.

**Artículo 8º.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal observarán, en lo conducente, el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local, en la elaboración de:

- I. Programas operativos anuales;
- II. Proyectos de presupuestos de egresos; y,
- III. Programas de obra pública.

**Artículo 9º.** Las disposiciones normativas contenidas en el presente Programa, deberán ser observadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en la elaboración de:

- I. Programas de desarrollo urbano;

- II. Fundación de nuevos centros de población;
- III. Creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, previsiones y destinos del suelo;
- IV. Apoyos a las actividades productivas que otorguen los gobiernos federal y estatal de manera directa o indirecta, sean de naturaleza crediticia, técnica o de inversión, los que promoverán progresivamente los usos que sean compatibles con el Ordenamiento Ecológico Local;
- V. Realización de obras públicas, que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales o que pueden influir en la localización de las actividades productivas;
- VI. Autorización para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios; y,
- VII. Los demás supuestos previstos en la normatividad vigente aplicable.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
DEL MODELO DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL

**Artículo 10.** El área de ordenamiento está integrada por 205 Unidades de Gestión Ambiental. La política ambiental que aplica a cada una de estas unidades, acompañada del uso propuesto se muestra en el mapa del Anexo A que forma parte del presente Programa.

**Artículo 11.** Las políticas ambientales aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental son:

- I. Aprovechamiento:** Explotación y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil, atendiendo a los límites de cambio y se mantendrá por un periodo indefinido la función de los ecosistemas que contiene la Unidad de Gestión Ambiental;
- II. Conservación:** Manejo integrado de los recursos naturales manteniendo la forma y función de los ecosistemas;
- III. Protección:** Preservación de los elementos y procesos naturales con características relevantes; y,
- IV. Restauración:** En las áreas bajo esta política se

restablecerá las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en la Unidad de Gestión Ambiental para posteriormente asignarla a otra política ambiental.

**Artículo 12.** El Municipio evaluará las Unidades de Gestión Ambiental con política de protección para su posible inclusión en el Sistema de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural del Estado, en los términos de la Ley Ambiental.

Las Unidades de Gestión Ambiental, bajo política de protección que constituyen Áreas Naturales Protegidas, estarán sujetas a la normativa estipulada en el Programa de creación y en el programa de manejo respectivo.

**Artículo 13.** Los usos propuestos identificados para las Unidades de Gestión Ambiental son los siguientes:

- I. Asentamientos humanos;
- II. Almacenamiento de agua;
- III. Acuícola;
- IV. Áreas Naturales Protegidas;
- V. Forestal;
- VI. Agrícola;
- VII. Pecuario;
- VIII. Agropecuario;
- IX. Flora y fauna;
- X. Silvopastoril;
- XI. Agrosilvopastoril;
- XII. Minero;
- XIII. Zona de Restauración y Protección Ambiental;
- XIV. Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y,
- XV. OTC de Tumbisca.

Adicionalmente al uso propuesto, el modelo de ordenamiento ecológico incluye otros usos acordes con la aptitud territorial del suelo (compatibles), así como aquellos posibles de realizar solo con la aplicación de limitaciones o

restricciones (condicionados) y define aquellos que se presentan cuando un sector disminuye la capacidad de otro para aprovechar los recursos naturales, mantener los bienes y los servicios ambientales o proteger los ecosistemas y la biodiversidad de un área determinada (uso incompatible).

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LOS CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 14.** Los criterios de regulación ambiental tienen como propósito establecer las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo los usos de suelo y actividades productivas en cada una de las Unidades de Gestión Ambiental dependiendo de las condiciones de éstas y los usos y política ambiental establecidos en las mismas, por lo que aplicarán uno o varios criterios en cada una de ellas.

La ejecución de obras y actividades en general deberá observar los siguientes criterios:

- I. Respetar la extensión total de la vegetación ribereña;
- II. En los predios sujetos a cambios de uso de suelo se deberá conservar como mínimo un 20% de la superficie total cubierta por la vegetación original presente, distribuida en franjas y parches de vegetación;
- III. En caso de encontrarse especies en riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001, únicamente se evaluará la posibilidad de llevar a cabo algún tipo de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que no implique la desaparición local de estas especies o de la satisfacción de sus requerimientos de hábitat; y,
- IV. Privilegiar la generación de bienes y servicios ambientales, disminuyendo los factores que incrementan los costos relativos a la preservación y restauración de los ecosistemas.

### CAPÍTULO CUARTO

#### CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICAN A EL USO DE SUELO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA

**Artículo 15.** Para el aprovechamiento racional de los ecosistemas acuícolas (Ac), se observará lo siguiente:

- I. Ac1. Se prohibirán las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo provenientes de las granjas acuícolas;

- II. Ac2. Sólo se permite la introducción de especies exóticas en unidades de producción intensivas e hipertensivas en sistemas controlados;
- III. Ac3. Se permite la acuicultura extensiva de especies nativas; y,
- IV. Ac4. Se permite la pesca deportiva menor.

**Artículo 16.** Para el desarrollo de la Agricultura (Ag) deberán observar los siguientes criterios:

- I. Ag 5. Se deberá llevar a cabo un estricto control sobre las aplicaciones de productos agroquímicos (fertilizantes, herbicidas y pesticidas) en tierras productivas;
- II. Ag 6. Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente;
- III. Ag 7. Los sedimentos extraídos de los canales de riego, deberán incorporarse a las tierras de cultivo;
- IV. Ag 8. La rotación de cultivos deberá observar la sucesión: gramíneas, leguminosas y hortalizas con el objeto de mantener la fertilidad del suelo;
- V. Ag 9. Las descargas de unidades de producción y drenes, deberán conectarse a un sólo canal colector y cumplirán las Especificaciones de la NOM-001-ECOL-1996;
- VI. Ag 10. Los pastizales deberán contar con una cerca perimetral de árboles y arbustos nativos;
- VII. Ag 11. Promover la siembra de leguminosas leñosas en unidades de producción agrícola: Mezquite, Huizache, entre otros;
- VIII. Ag 12. Cuando sea preciso, la quema de la parcela agrícola o el pasto seco, se deberá abrir una brecha corta fuego alrededor del predio;
- IX. Ag 13. Se debe mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles;
- X. Ag 14. Las unidades de producción agrícola estarán sujetas a un programa de manejo de tierras;
- XI. Ag 15. Incorporar a los procesos de fertilización del suelo material orgánico (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes como leguminosas (lo

- mismo en sistemas agropecuarios y/o agroforestales);
- XII. Ag 16. Los canales de riego deberán contar con una trampa de sedimentos o desarenadores antes de su salida a los cuerpos de agua;
- XIII. Ag 17. En las actuales unidades de producción de riego se deberán establecer sistemas de manejo de pastizales;
- XIV. Ag 18. Los predios de agricultura intensiva y plantaciones con superficies mínimas de 20 hectáreas, deberán elaborar un inventario de suelos y un programa de monitoreo de las condiciones de este recurso;
- XV. Ag 19. Para las áreas de frutales se puede establecer un cultivo de cobertura de ciclo largo entre las hilares de árboles; preferentemente de especies coberteras forrajeras o abonos verdes que no interfieran con las especies frutales;
- XVI. Ag 20. En las unidades de producción donde se cultive especies anuales con riego, se recomienda establecer un cultivo de coberteras al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo;
- XVII. Ag 21. Se promoverá la aplicación y manejo de pesticidas con mínima persistencia en el ambiente;
- XVIII. Ag 22. Se deberá supervisar el uso de agroquímicos (fertilizantes inorgánicos, pesticidas);
- XIX. Ag 23. En unidades de producción practícola sin riego, deberán sembrarse las especies y variedades recomendadas, por el programa de manejo;
- XX. Ag 24. Se recomienda emplear combinaciones de leguminosas y pastos seleccionados en las áreas con pastizales naturales o inducidos;
- XXI. Ag 25. Se permite la introducción de pastizales mejorados, recomendados para las condiciones particulares del lugar y por el programa de manejo;
- XXII. Ag 26. En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes entre el 5 y el 15 % se deberán establecer cultivos en fajas siguiendo las curvas de nivel;
- XXIII. Ag 27. En unidades de producción de temporal, se podrán establecer cultivos de cobertera;
- XXIV. Ag 28. Se promoverá la captación de agua de lluvia in situ para cultivos perennes;
- XXV. Ag 29. En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes mayores al 15% se deberán establecer cultivos en pasillo siguiendo las curvas de nivel;
- XXVI. Ag 30. No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos en suelos delgados, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión;
- XXVII. Ag 31. En pendientes mayores al 15% se retendrán los sedimentos con represamientos escalonados; y,
- XXVIII. Ag 32. Las quemas para apertura o reutilización de terrenos deberán realizarse bajo las disposiciones de la NOM-EM-002-SEMARNAP/SAGAR-1996.
- Artículo 17.** Para el aprovechamiento Pecuario (P) deberán observar los siguientes criterios:
- I. P 33. No se permite el pastoreo en áreas de corte forestal que se encuentren en regeneración;
- II. P 34. Los residuos de la ganadería estabulada deberán ser tratados para la elaboración de composta;
- III. P 35. No se permite el pastoreo en áreas con pendientes mayores al 30 %;
- IV. P 36. La selección y ubicación de los parches de vegetación, deberá tomar en cuenta la representatividad de las comunidades nativas vegetales presentes y su potencial como sitios de sombra para el ganado;
- V. P 37. Se permite la ganadería intensiva en las zonas con pendientes menores al 15 %;
- VI. P 38. Se regulará el pastoreo de ganado caprino, bovino y ovino en zonas forestales de acuerdo a la NOM-020-SEMARNAT-2001;
- VII. P 39. Las áreas con vegetación arbustiva y/o arbórea con pendientes mayores al 15 %, sólo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvia;
- VIII. P 40. Se permite la ganadería extensiva siempre y cuando los hatos no rebasen los coeficientes de

agostadero asignados por la autoridad correspondiente para esta región; y,

- IX. P 41. Se permite la ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30%.

**Artículo 18.** Son criterios obligatorios en materia Forestal (Fo), los siguientes:

- I. Fo 42. Las unidades de producción forestal deberán contar con un programa de manejo autorizado. Si la zona se aprovecha también para ganado, deberá observarse la norma NOM-020-SEMARNAT-2001;
- II. Fo 43. Las áreas de corta deberán permanecer sujetas al programa de manejo;
- III. Fo 44. En zonas de aprovechamiento, conservación y restauración se deberá seguir un programa de manejo integral autorizado para la regeneración efectiva del bosque;
- IV. Fo 45. Las áreas de corta deberán contar con sistemas de prevención y control de la erosión;
- V. Fo 46. Se deberán crear viveros en los que se propaguen las especies sujetas al aprovechamiento forestal;
- VI. Fo 47. El programa de manejo deberá prever diferentes etapas sucesionales de los bosques;
- VII. Fo 48. Se permite el uso no maderable bajo plan de manejo, así como actividades turísticas de bajo impacto. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996;
- VIII. Fo 49. En las áreas de corta, la disposición de los residuos vegetales deberá seguir los lineamientos de la normativa forestal vigente;
- IX. Fo 50. El programa de manejo deberá garantizar la permanencia de corredores faunísticos considerando exclusiones de aprovechamiento en vegetación nativa y áreas tanto de recarga como en zonas de manantiales de agua;
- X. Fo 51. En áreas forestales alteradas se permite la introducción de plantaciones comerciales, previa autorización de Impacto Ambiental y Programa de Manejo Forestal;
- XI. Fo 52. Las áreas sujetas a restauración ambiental no

podrán utilizarse para ninguna actividad productiva; y,

- XII. Fo 53. Los proyectos autorizados en áreas forestales deben efectuar una reforestación y/o conservación de una superficie equivalente a dos veces más de la que sea retirada para la construcción del proyecto.

**Artículo 19.** Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, en materia de asentamientos humanos (Ah) se considerará los siguientes criterios:

- I. Ah 54. La definición de nuevas reservas territoriales para asentamientos humanos, deberá evaluar las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas locales en congruencia con la propuesta del ordenamiento ecológico;
- II. Ah 55. El Programa de Desarrollo Urbano deberá incluir lineamientos en la construcción de obras para la prevención de riesgos naturales relacionados a sismos, inundaciones, derrumbes y deslizamientos e incendios;
- III. Ah 56. Las ampliaciones a nuevos asentamientos urbanos y/o turísticos deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y doméstico independientes;
- IV. Ah 57. Las áreas verdes serán preferentemente de especies nativas;
- V. Ah 58. Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa;
- VI. Ah 59. Todos los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos;
- VII. Ah 60. No se permitirá la creación de nuevos núcleos de población, en las zonas con política de protección;
- VIII. Ah 61. Se deberá establecer una superficie mínima de 8.0 metros cuadrados/ por habitantes de áreas verdes de acceso al público;
- IX. Ah 62. Los asentamientos rurales por establecerse en estas áreas deberán ser planeados y desarrollados en función de la fragilidad del área;
- X. Ah 63. Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de agua de lluvia en áreas rurales;

- XI. Ah 64. Las poblaciones con menos de 1500 habitantes deberán dirigir sus descargas por lo menos hacia letrinas o contar con sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales;
- XII. Ah 65. La quema de corral o traspatio de residuos sólidos, sólo se permitirá en asentamientos humanos menores a 1500 habitantes;
- XIII. Ah 66. No se permitirá la creación de nuevos centros de población mayores a 1500 habitantes; y,
- XIV. Ah 67. El desarrollo de las zonas de reserva urbana se efectuará de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.
- Artículo 20.** Para el establecimiento de Infraestructura (If) deberán observar, los siguientes criterios:
- I. If 68. Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de impacto ambiental;
- II. If 69. No se permite la edificación de equipamiento e infraestructura pesquera (plantas procesadoras, cuartos fríos, almacenamiento) en las veras de los cuerpos de agua;
- III. If 70. Se permite la instalación de infraestructura para la captación de agua de lluvia in situ;
- IV. If 71. Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y/o arbustos nativos;
- V. If 72. Los taludes en caminos deberán estabilizarse y revegetarse con vegetación nativa;
- VI. If 73. No deben usarse productos químicos ni fuego en la preparación y mantenimiento de derechos de vía;
- VII. If 74. Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de preparación de sitio y construcción;
- VIII. If 75. No deberán realizarse nuevos caminos vecinales sobre acantilados y áreas de alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos;
- IX. If 76. La infraestructura aeroportuaria deberá contar con sistemas de recuperación de grasas, aceites y combustibles;
- X. If 77. En desarrollos turísticos, la construcción de caminos, deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, así mismo, los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados;
- XI. If 78. Las áreas urbanas y/o turísticas deben contar con infraestructura para la captación del agua pluvial;
- XII. If 79. Durante las obras de canalización y dragado, los materiales en suspensión no deben exceder el 5% de su concentración natural en el cuerpo de agua;
- XIII. If 80. No se permite la construcción de edificios de más de dos plantas y las densidades urbanas deberán ser menores a 50 hab/km<sup>2</sup>;
- XIV. If 81. Los caminos, andadores y estacionamientos de nuevas áreas de recreación, deberán estar revestidos con materiales que permitan tanto la infiltración del agua pluvial al subsuelo así como con un drenaje adecuado;
- XV. If 82. La construcción de nuevos caminos municipales, estatales o federales en áreas naturales protegidas, se realizará en función de las disposiciones de los programas y programas de manejo correspondientes;
- XVI. If 83. Se permite la creación de embarcaderos rústicos de madera para lanchas y pangas;
- XVII. If 84. El manejo de lodos provenientes de las plantas de tratamientos de aguas residuales deberá cumplir con la normatividad oficial vigente;
- XVIII. If 85. Los accesos se harán a través de caminos de terracería;
- XIX. If 86. No se permite infraestructura de materiales permanentes en las áreas de protección a excepción de las indicadas en el Plan de Manejo;
- XX. If 87. En la construcción de letrinas y fosas sépticas se deberán utilizar materiales filtrantes;
- XXI. If 88. Se deberá promover el uso de estufas eficientes tipo Patsari o Lorena;
- XXII. If 89. Los servicios de telefonía, energía eléctrica, telegrafía serán planeados e instalados siguiendo

las disposiciones y condicionamientos del Estudio de Impacto Ambiental;

XXIII. If 90. Los nuevos caminos que se realicen cerca de humedales bajo política de protección deberán respetar una franja de al menos 100 metros entre el derecho de vía y el límite de la vegetación acuática;

XXIV. If 91. No se permite el uso de explosivos;

XXV. If 92. Sólo se permite la construcción de infraestructura contemplada en el Programa de Manejo Autorizado;

XXVI. If 93, En desarrollos urbanos y turísticos, las características de las construcciones estarán sujetas a la autorización de Impacto Ambiental;

XXVII.If 94, Se permiten industrias relacionadas al procesamiento de productos agropecuarios; y,

XXVIII. If 95, La industria deberá estar rodeada por barreras de vegetación nativa.

**Artículo 21.** Para la preservación, protección, conservación y aprovechamiento sustentable como pueden ser: el otorgamiento de concesiones, permisos y en general, de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, importación, exportación, repoblación, propagación y desarrollo, de la flora y fauna (Ff), se considerarán los siguientes criterios:

I. Ff96. Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de flora y fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo;

II. Ff97. Los viveros deberán incorporar el cultivo de especies arbóreas y/o arbustivas nativas para reforestación;

III. Ff 98. Las unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) deberán contar con un programa de manejo autorizado;

IV. Ff99. Se podrán establecer viveros o invernaderos para producción de plantas de ornato o medicinales para fines comerciales;

V. Ff 100. Se permite la captura y comercio de fauna silvestre sin estatus comprometido únicamente dentro de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) y se realizará de acuerdo a los calendarios

correspondientes;

VI. Ff 101. El aprovechamiento de flora silvestre y hongos sin estatus comprometido deberá contar con un programa de manejo autorizado;

VII. Ff 102. Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de las especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-94. Salvo autorización expresa para Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre. (UMAS);

VIII. Ff 103. Se permite la instalación de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) en la modalidad de manejo extensivo para uso cinegético;

IX. Ff 104. Se prohíbe la captura y comercio de aves silvestres con fines comerciales, fuera de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS);

X. Ff 105. En zonas de Protección se prohíbe el aprovechamiento de flora y hongos silvestres con fines comerciales; y,

XI. Ff106. Se deberán regular las actividades productivas y recreativas en las zonas de anidación y reproducción de fauna.

**Artículo 22.** Las actividades de Minería (Mi) deberán observar, los siguientes criterios:

I. Mi 107. Las unidades de producción minera que cuenten con presa de jales, deberán seguir los lineamientos establecidos en la NOM-090-ECOL-1994;

II. Mi 108. Se debe restaurar el área afectada por las actividades de prospección que no resulten en proyectos viables; y,

III. Mi 109. Se prohíbe la ubicación de bancos de extracción de material en áreas de protección y/o con uso forestal de conservación.

**Artículo 23.** En tratándose de actividades de pesca (P), se observarán los siguientes criterios:

I. Pe 110. No se permite el uso de métodos químicos, explosivos y eléctricos para el aprovechamiento pesquero;

- II. Pe 111. La explotación de las especies de peces no debe llevarse a cabo en la época de reproducción;
- III. Pe 112. Se permite el aprovechamiento pesquero en los cuerpos de agua;
- IV. Pe 113. Se permite la pesca deportiva; y,
- V. Pe 114. Se permite la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC-1994.
- Artículo 24.** Las actividades de turismo (Tu) deberán observar los siguientes criterios:
- I. Tu 115. Los campos de golf serán autorizados solamente bajo las condicionantes de estudios de impacto ambiental;
- II. Tu 116. Durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se deberá ejercer una vigilancia continua para evitar la captura, cacería y destrucción de nidos y crías;
- III. Tu 117. El área natural a conservar en cada predio para desarrollo deberá contar con la vegetación mejor conservada;
- IV. Tu 118. El establecimiento de desarrollos estará condicionado a la capacidad de respuesta instalada (servicios) del centro urbano de la región;
- V. Tu 119. Los desarrollos deberán contar con instalaciones sanitarias y de recolección de basura en sitios estratégicos;
- VI. Tu 120. Se deben emplear materiales de construcción que armonicen con el entorno y paisaje del sitio;
- VII. Tu 121. Sólo la superficie de desplante podrá ser desmontada y despalmada totalmente;
- VIII. Tu 122. En el área de servicios, deberán dejarse en pie los árboles más desarrollados de la vegetación original;
- IX. Tu 123. Las aguas tratadas en las plantas de los desarrollos deberán emplearse en el riego de las áreas jardinadas;
- X. Tu 124. Los tanques, tinacos y cisternas, deberán estar ocultos a la vista;
- XI. Tu 125. Quedan prohibidos las quemas, el uso de herbicidas defoliantes y el de maquinaria pesada en la preparación del sitio;
- XII. Tu 126. Se debe contemplar la instrucción de los trabajadores de obra en la adopción de medidas preventivas adecuadas contra siniestros;
- XIII. Tu 127. Quedan prohibidos las quemas, el uso de herbicidas defoliantes y el de maquinaria pesada en la preparación del sitio;
- XIV. Tu 128. Los camiones transportistas de material se deberán cubrir con lonas durante la construcción de obras;
- XV. Tu 129. No se permite la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa;
- XVI. Tu 130. Las instalaciones hoteleras y de servicios deberán estar conectadas al drenaje municipal y/o a una planta de tratamiento de agua residuales o en su caso, contar con su propia planta;
- XVII. Tu 131. No se permite la construcción en zonas de humedales, ni de riesgos por inundación;
- XVIII. Tu 132. Toda descarga de aguas residuales deberá cumplir con la NOM-001-ECOL-96 y NOM-031-ECOL-96;
- XIX. Tu 133. Sólo se permite la colocación de plantas nativas en las siguientes áreas de los campos de golf: vialidades, zonas adyacentes a los «fairway», «tees» y «greens»;
- XX. Tu 134. Los campos de golf deberán contar con un vivero de plantas nativas para la restauración de las zonas perturbadas;
- XXI. Tu 135. Se deben establecer zonas de amortiguamiento adyacentes a los proyectos colindantes con áreas para la protección;
- XXII. Tu 136. Los servicios turísticos asociados a cuerpos de agua deberán contar con un programa de manejo de aguas residuales disposición de residuos sólidos y reglamentos en espacios recreativos;
- XXIII. Tu 137. No se permite el uso de embarcaciones a motor en las presas;
- XXIV. Tu 138. Sólo se permiten las prácticas de campismo, rutas interpretativas, observación de fauna y paseos

fotográficos;

msnm y/o en pendientes superiores al 30%.

XXV. Tu 139. Se permiten actividades recreativas de acuerdo al Programa de Manejo autorizado;

XXVI. Tu 140. El área ocupada por todos los desarrollos en su conjunto no deberá sobrepasar el 20 % de la superficie total de la unidad de gestión;

XXVII. Tu 141. Cada desarrollo turístico deberá consistir de un 30 % de superficie de desplante, 35 % como máximo para área de servicios y al menos 35 % de área natural para su conservación;

XXVIII. Tu 142. El diseño de las construcciones debe emplear una arquitectura armónica con el paisaje considerando técnicas y formas constructivas locales;

XXIX. Tu 143. Los desarrollos turísticos deben considerar en sus proyectos el mínimo impacto sobre la vida silvestre y acciones que tiendan a minimizarlos generados por los mismos;

XXX. Tu 144. Sólo se deberán emplear especies nativas y propias de la región en la creación de áreas jardinadas;

XXXI. Tu 145. Se establecerán las medidas necesarias para que la emisión de ruidos generados por vehículos automotores cumpla con lo establecido en la NOM-080-ECOL-1994; y,

XXXII. Tu 146. Se prohíben los campos de golf.

**Artículo 25.** Las actividades de productivas así como de conservación en la ciudad de Morelia (Mo) deberán observar, los siguientes criterios:

I. Mo 147. Deberá promoverse el uso de transporte público de última generación;

II. Mo 148. En el corto plazo, la ciudad deberá contar con sistemas viales para el uso de bicicletas;

III. Mo 149. Deben ampliarse el número de áreas verdes públicas;

IV. Mo 150. Se permite la industria y comercio de alto impacto de acuerdo a la legislación vigente en materia ambiental y urbana; y,

V. Mo 151. Se prohíbe la ampliación de la frontera urbana hacia el sur de Morelia más allá de la cota de los 2200

## CAPÍTULO QUINTO

### DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

**Artículo 26.** El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local, tiene por objeto:

I. La caracterización de los diversos aspectos biofísicos, sociales y productivos del área a ordenar;

II. La participación social para la toma de acuerdos en el uso y ocupación del territorio;

III. La aptitud de cada zona o región, en función de los recursos naturales, el patrimonio natural, la distribución de la población y las actividades económicas actuales y potenciales;

IV. La realización de talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;

V. La convocatoria a una reunión pública de información. La Secretaría invitará a los representantes de los grupos y sectores sociales y privados que incidan en el patrón de ocupación del territorio;

VI. Llevar a cabo la regionalización ecológica de Sierra-Costa, identificando áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud territorial;

VII. Ubicar las zonas donde se presenten conflictos ambientales;

VIII. Promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio;

IX. Promover el establecimiento de medidas de mitigación tendientes a atenuar o compensar los impactos ambientales adversos que pudieran causar las acciones, programas y proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

X. Orientar la ubicación de las actividades productivas y los asentamientos humanos, en concordancia con las disposiciones normativas en la materia;

XI. Fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales del Municipio;

XII. Resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable del Municipio; y,

XIII. Las demás que consideren necesarias.

**Artículo 27.** En el proceso de implementación y seguimiento de la Estrategia Ecológica dirigida al logro de los lineamientos del presente Programa, cada Dependencia y Entidad Municipal, Estatal o Federal involucrada será responsable de las políticas y de los programas de su competencia.

La síntesis tabular del Programa de Ordenamiento Ecológico Local constituye el Anexo B, que forma parte integral del presente Programa. Asimismo, el Anexo C contiene las estrategias con los programas y los responsables de su ejecución.

**Artículo 28.** Las actualizaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local se someterán a consideración del Comité y en caso de ser procedentes, a procesos de consulta pública en los términos de la Ley, como mínimo cada cuatro años.

**Artículo 29.** La Secretaría presentará al H. Ayuntamiento el proyecto de Programa que contenga las actualizaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local que resulten de los procedimientos establecidos en el artículo anterior y las integrará en la Bitácora Ambiental.

## CAPÍTULO SEXTO

### DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL

**Artículo 30.** La Secretaría con la participación que corresponda al Comité, evaluará la efectividad y el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local con una periodicidad mínima de cuatro años mediante la realización de las siguientes acciones:

- I. Monitorear permanentemente los lineamientos y estrategias ecológicas mediante el seguimiento de los indicadores;
- II. Verificar que los lineamientos y estrategias ecológicas resuelvan los conflictos ambientales identificados en las áreas de atención prioritaria;
- III. Promover modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local, cuando existan áreas de conflicto o se presenten propuestas de nuevas áreas de atención prioritaria, siguiendo las mismas formalidades observadas para su formulación; y,
- IV. Aplicar las modificaciones al Programa de

Ordenamiento Ecológico Local.

**Artículo 31.** La Bitácora Ambiental, además de lo ya indicado en el presente Programa, tendrá como objeto:

- I. Proporcionar e integrar la información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico Local;
- II. Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico local; y,
- III. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico local.

**Artículo 32.** La bitácora ambiental deberá incluir:

- I. El Programa de Ordenamiento Ecológico Local;
- II. Los indicadores ambientales para la evaluación de:
  - a) El cumplimiento de los lineamientos y estrategias ecológicas; y,
  - b) La efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales.
- III. Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de ordenamiento ecológico.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DEL COMITÉ PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

**Artículo 33.** El Comité es un órgano de coordinación, verificación y consulta que tendrá por objeto promover la participación de las personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de ordenamiento, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

El Comité tiene la siguiente estructura:

- I. Un órgano ejecutivo responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, y que estará integrado por las autoridades y miembros de la sociedad civil determinados en el convenio de

coordinación respectivo; y,

- II. Un órgano técnico encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico.

**Artículo 34.** Al Comité le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar la articulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado;
- II. Verificar que en los procesos de ordenamiento ecológico, se observe lo establecido en la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del estado de Michoacán de Ocampo, el Ordenamiento Ecológico del Estado y el presente Programa;
- III. Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la Bitácora Ambiental del Ordenamiento;
- IV. Sugerir la modificación de los planes, los programas y las acciones sectoriales en el área de estudio y la suscripción de los convenios necesarios; y,
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 35.** El Comité, está integrado básicamente por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Regidores del Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Ecología;
- III. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal con incidencia en el Municipio;
- IV. El representante del Consejo Estatal de Ecología;
- V. Los representantes de la sociedad civil organizada;
- VI. Los representantes de las instituciones académicas; y,
- VII. Representantes de dependencias y entidades de la administración pública federal y Estatal convocadas por invitación en términos del Reglamento Interno.

El Reglamento Interno del Comité establecerá las condiciones y términos de su organización y funcionamiento.

Los cargos que desempeñaran los integrantes del Comité serán honoríficos, sin derecho al pago de retribución económica alguna.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para el conocimiento ciudadano, publíquese en los Estrados del Palacio Municipal, así como en los lugares que el Ayuntamiento estime pertinente difundir el aviso de su vigencia; conforme a lo previsto en el artículo 3o del Código Civil del Estado; 9o y 138 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y, en los artículos 145, 149 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica; y, 54 del Bando. Remítase a su vez al H. Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los ejemplares con el texto íntegro del presente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Artículo Segundo.-** El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio deberá ser remitido para su registro en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Lago de Cuitzeo en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado, así como en el General del Territorio Nacional, en un término que no exceda de noventa días.

**Artículo Tercero.-** En términos del artículo 26 de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y Comercio Raíz en el Estado.

**Artículo Cuarto.-** En un plazo no mayor de noventa días computables a partir de la entrada en vigor del presente Programa, se deberá expedir el Reglamento Interno del Comité para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia.

**Artículo Quinto.-** Para la oportuna y cabal observancia de las disposiciones del presente Programa, la Secretaría programará anualmente las partidas presupuestales necesarias para dar seguimiento al proceso de ordenamiento ecológico de Morelia.

**Artículo Sexto.-** El presente programa, así como su sistema de información geográfica se encontrarán a disposición de la ciudadanía en general en la Secretaría.

**Artículo Séptimo.-** Forman parte del Programa que se expide

los Anexos que integran por: Anexo **A** «MAPA DEL MODELO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN»; Anexo **B** «TABLA DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN»; y, Anexo **C** «ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL».

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, en Sesión de Cabildo a los 15 quince días del mes de junio del año 2012 dos mil doce.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**ING. MANUEL NOCETTI TIZNADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
(Firmado)

**EL CIUDADANO LIC. JAVIER VALDESPINO GARCÍA,**  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

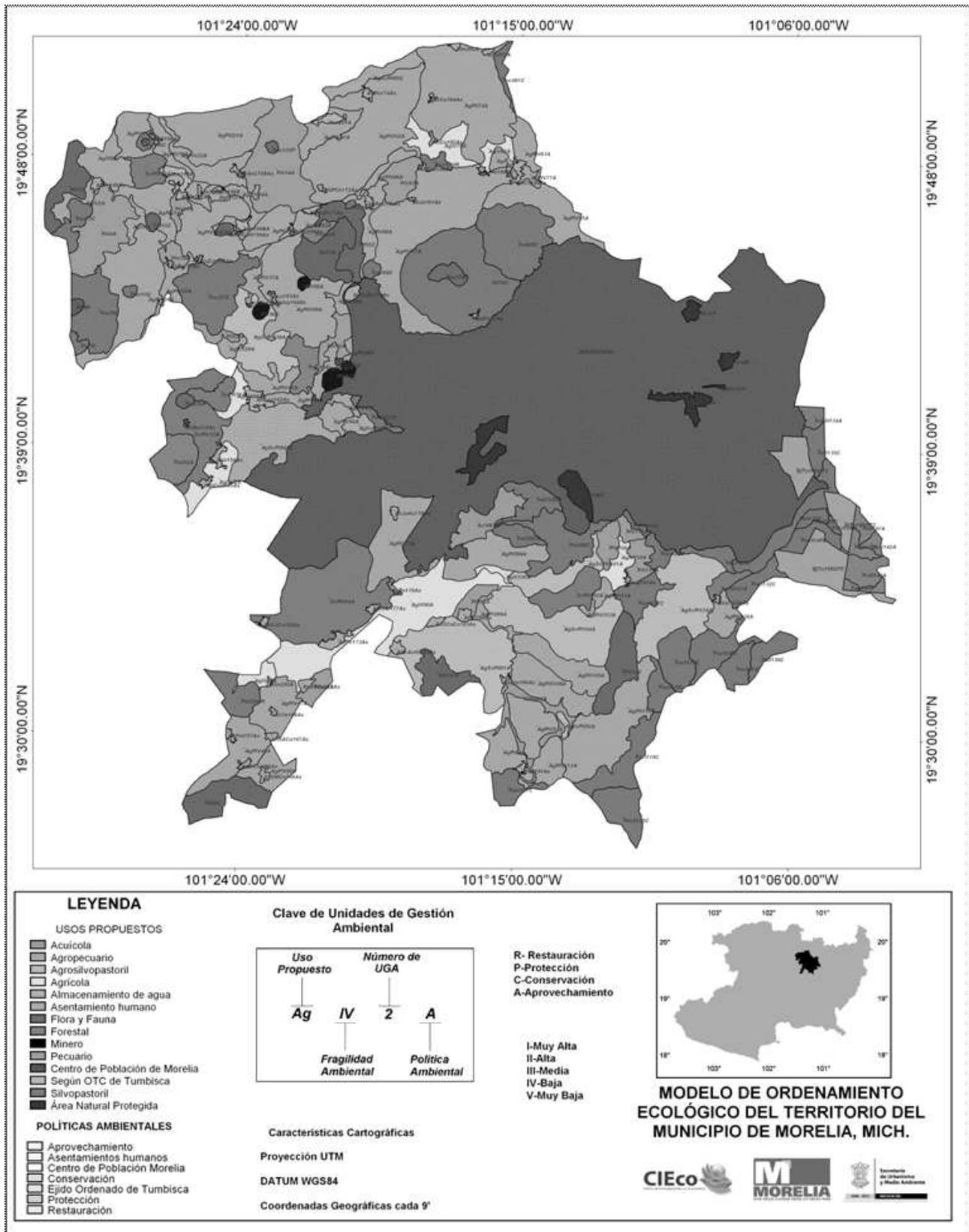
**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE REFIERE AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2012. ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 26 (VEINTISEIS) FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, ASÍ COMO DE 71 (SETENTA Y UN) ANEXOS EN 71 FOJAS ÚTILES.

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2012, DOS MIL DOCE. (Firmado)



ANEXO A. MAPA DEL MODELO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICH.



ANEXO B, TABLA DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Ffi1C	Flora y Fauna	Conservación	Alta	Turismo ecológico y rural, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Ff98,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Tu116,Tu119,Tu120,Tu121,Tu123,Tu125,Tu127,Tu131,Tu132,Tu140	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COE CO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECT UR 9,10,11
AgIV2A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería intensiva	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag9,Ag10,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag26,P33,P35,P37,P38,P40,Fo42,Fo46,Ah56,Tu117,Tu127,Tu130,Tu131	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Foci13C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo42,Fo44,Fo46,Fo48,Fo50,Fo53,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Tu117,Tu119,Tu120,Tu127,Tu130,Tu132,Tu135,Tu138,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
PIII4A	Pecuario	Aprovechamiento	Media	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Reforestación productiva, Turismo rural y ecológico	Turismo, Ganadería mayor extensiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag13, Ag15, Ag17, Ag22, Ag24, Ag25, P33, P35, P37, P38, P40, P41, P42, Fo46, Fo50, Fo53, Tu119, Tu125, Tu131, Tu135, Tu138, Tu140, Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Foci5C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo43,Fo44,Fo45,fo48,Fo50,Fo53,Ff98,Ff101,Ff102,Ff103,Ff105,Ff106,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu129,Tu130,Tu135,Tu138,Tu140,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Ffi6P	Flora y Fauna	Protección	Muy alta	Turismo ecológico, UMAS	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Ff98,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105,Ff106,Tu116,Tu119,Tu120,Tu122,Tu126,Tu127,Tu130,Tu132,Tu135,Tu138,Tu140,Tu141,Tu142,Tu143	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COE CO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECT UR 9,10,11

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Foi7C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo42,Fo44,Fo46,Fo48,Fo50,Fo53,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Tu117,Tu119,Tu120,Tu127,Tu130,Tu132,Tu135,Tu138,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgIV8A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgV9A	Agropecuario	Aprovechamiento	Muy baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Foci10C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, UMAS de especies nativas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo42,Fo44,Fo46,Fo48,Fo50,Fo53,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Tu117,Tu119,Tu120,Tu127,Tu130,Tu132,Tu135,Tu138,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgPIV11A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería intensiva	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
SvPI12A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Alta	Restauración, Aprovechamiento no maderable, Turismo ecológico y rural	Reforestación productiva, Turismo	Asentamientos humanos e Industria Urbana	P35,P36,P39,P40,Fo46,Fo50,Fo52,Fo53,FF99,FF101,FF105,Tu117,Tu118,Tu119,Tu129,Tu135,Tu140,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14; SUMA COEEO 15; COEEO 1,2,3; CONAFOR 1 AL 15; SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
SvPIV13A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Baja	UMAS, Restauración, Aprovechamiento no maderable, Turismo ecológico y rural	Ganadería, Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	P35,P36,P39,P40,Fo42,Fo43,Fo44,Fo46,Fo47,Fo51,FF96,FF98,FF100,FF102,FF105,Tu117,Tu118,Tu119,Tu129,Tu135,Tu140,Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14; SUMA COEEO 15; COEEO 1,2,3; CONAFOR 1 AL 15; SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV14A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FFI15C	Flora y Fauna	Conservación	Alta	Turismo ecológico, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	FF96,FF97,FF98,FF101,FF102,FF104,FF105,FF106,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu123,Tu125,Tu127,Tu129,Tu131,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141	SUMA 8,10,12,14; SUMA/COEEO 15; COFOM 10,13,14,15,16,17; SECTUR 9,10,11
AgPIV16A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIV17A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag10, Ag12, Ag13, Ag22, Ag25, P33, P35, P36, P37, P38, P40, P41, Fo42, Fo45, Fo46, Fo47, Fo49	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV18A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIV19A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag10, Ag25, Ag27, P35, P37, P38, P39, P40, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu127, Tu129, Tu131, Tu135, Tu138, Tu40, Tu141	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV20A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIII21A	Agropecuario	Aprovechamiento	Media	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Unidades de manejo de vida silvestre, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales.	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag21,Ag23,Ag24,Ag25,Ag30,Ag31,P33,P36,P38,P40,P42,P44,P46,P48,P50,P51,P53,FF101,FF102,FF104,FF106	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV22A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag21,Ag23,Ag24,Ag25,Ag30,Ag31,P33,P36,P38,P40,P42,P44,P46,P48,P50,P51,P53,FF101,FF102,FF104,FF106	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV23A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13, Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV24A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13, Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FfIV25P	Flora y Fauna	Conservación	Baja	Turismo ecológico, UMAS	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Ff96,Ff97,Ff98,Ff100,Ff101,Ff102,Ff104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu132,Tu135,Tu138,Tu140,Tu141,Tu142,Tu143,Tu144	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COECCO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECTUR 9,10,11
AgPIV26A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13, Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FocI27C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo44,Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141,Tu142	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
PIII28A	Pecuario	Aprovechamiento	Media	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Reforestación productiva, Turismo rural y ecológico	Turismo, Ganadería mayor extensiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag10, Ag12, Ag13, Ag22, Ag25, P33, P35, P36, P37, P38, P40, P41, Fo42, Fo45, Fo46, Fo47, Fo49	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV29A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag12,Ag13,Ag19,Ag21,Ag22,Ag26,Ag29,P34,P35,P36,P37,P40,P41,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo53,Tu116,Tu117,Tu118,Tu119,Tu127,Tu129,Tu132,Tu140,Tu141	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FocI30P	Forestal	Protección	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo44,Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141,Tu143,Tu144	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
SvPIII31A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Media	UMAS, Restauración, Aprovechamiento no maderable	Ganadería, Reforestación productiva, Turismo rural, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag10, Ag12, Ag13, Ag22, Ag25, P33, P35, P36, P37, P38, P40, P41, Fo42, Fo45, Fo46, Fo47, Fo49, Tu118, Tu120, Tu123, Tu140, Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;COECCO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FoII32A	Forestal	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo42,Fo44,H231Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,Ff96,Ff97,Ff98,Ff100,Ff101,Ff103,Ff106,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu127,Tu140,Tu141,Tu142	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
SvPIV33A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Baja	UMAS, Restauración, Aprovechamiento no maderable	Ganadería, Reforestación productiva, Turismo rural, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	P34,P35,P38,P39,P40,Fo42,Fo43,Fo47,Fo48,Fo50,Fo51,Fo52,Fo53,Ff96,Ff97,Ff98,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff106,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu123,Tu125,Tu127,Tu135,Tu140,Tu141,Tu142	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;COECCO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIII34A	Pecuario	Aprovechamiento	Media	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Reforestación productiva, Turismo rural y ecológico	Turismo, Ganadería mayor extensiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag5,Ag6,Ag8,Ag10,Ag13,Ag14,Ag20,Ag21,Ag22,Ag24,Ag25,Ag29,Ag30,P33,P35,P36,P38,P39,P40,Fo42,Fo44,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu123,Tu125,Tu127,Tu132,Tu135,Tu138,Tu140,Tu141,Tu142,Tu143	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
FoCI35P	Forestal	Protección	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo44,Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,F97,F98,F99,Fi100,Fi101,Fi102,Fi103,Fi104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141,Tu143,Tu144	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgPIV36A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P34,P35,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV37A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P34,P35,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
MV38A	Minero	Aprovechamiento	Muy baja	Reforestación, restauración	Turismo alternativo, servicios	Asentamientos humanos, Agrícola	Fo44,Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,F97,F98,F99,Fi100,Fi101,Fi102,Fi103,Fi104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141,Tu143,Tu144	SGM 1;SUMA 6 AL 9;SEDECO 32,33,39,43,45
AgSvPIV39A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag10,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag21,Ag24,Ag25,Ag26,Ag30,P33,P35,P36,P37,P38,P40,P41,Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Fo48,Fo50,Fo51,Fo53	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13;CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
AgIV40A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería extensiva, Reforestación productiva	Industria e Infraestructura Urbana, Minería	Ag5,Ag6,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag28,Ag30,Ag31,Fo46,Fo48,Fo51	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV41A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Granjas de ganado menor	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P34,P35,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV42A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería extensiva, reforestación productiva, infraestructura vial	Industria Urbana y Minería	Ag5,Ag6,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag28,Ag30,Ag31,Fo46,Fo48,Fo51	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgSvPII43C	Agrosilvopastoril	Conservación	Media	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable, Minería, Infraestructura Vial	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag10,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag21,Ag24,Ag25,Ag26,Ag30,P33,P35,P36,P37,P38,P40,P41,Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Fo48,Fo50,Fo51,Fo53	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13;CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
SvPII44A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Media	UMAS, Restauración, Aprovechamiento no maderable, Turismo ecológico y rural	Ganadería, Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag10, Ag12, Ag13, Ag22, Ag25, P33, P35, P36, P37, P38, P40, P41, Fo42, Fo45, Fo46, Fo47, Fo49, Tu118, Tu120, Tu123, Tu140, Tu141	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;COEECO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV45A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería extensiva, Reforestación productiva	Industria Urbana y Minería	Ag5,Ag6,Ag8,Ag10,Ag12,Ag13,Ag15,Ag19,Ag22,Ag23,Ag24,Ag28,Ag30,Ag31,Fo46,Fo48,Fo51	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FoCI46R	Forestal	Restauración	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo44,Fo46,Fo47,Fo48,Fo50,Fo52,Fo53,F97,F98,F99,Fi100,Fi101,Fi102,Fi103,Fi104,Tu116,Tu117,Tu119,Tu120,Tu122,Tu125,Tu127,Tu135,Tu138,Tu139,Tu140,Tu141,Tu143,Tu144	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV47A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial	Ganadería extensiva, Reforestación productiva, Agroforestería	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV48A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial	Ganadería extensiva, Reforestación productiva, Agroforestería	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIV49A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag10, Ag12, Ag13, Ag22, Ag25, P33, P35, P36, P37, P38, P40, P41, Fo42, Fo45, Fo46, Fo47, Fo49	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV50A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV51A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV52A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV53A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FoCIII54C	Forestal	Conservación	Media	UMAS, Manejo forestal no maderable, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo52, Fo53, Ff97, Ff98, Ff99, Ff100, Ff101, Ff102, Ff103, Ff104, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu122, Tu125, Tu127, Tu135, Tu138, Tu139, Tu140, Tu141, Tu143, Tu144	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14; SUMA-COECCO 15; SEDRU 1,2,5,15; COECCO 1,2,3; SEMARNAT 2,6; CONAFOR 1 AL 15
FfB55C	Flora y Fauna	Conservación	Muy alta	Turismo ecológico, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo44, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo52, Fo53, Ff97, Ff98, Ff99, Ff100, Ff101, Ff102, Ff103, Ff104, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu122, Tu125, Tu127, Tu135, Tu138, Tu139, Tu140, Tu141, Tu143, Tu144	SUMA 8,10,12,14; SUMA/COECCO 15; COFOM 10,13,14,15,16,17; SECTUR 9,10,11
FoV56A	Forestal	Aprovechamiento	Muy baja	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19, Fo43, Fo44, Fo45, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo51, Fo52, Fo53, Ff96, Ff97, Ff98, Ff99, Ff103, Ff105, Ff106, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu123, Tu125, Tu127, Tu132, Tu135, Tu138, Tu140, Tu141, Tu142, Tu143	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14; SUMA-COECCO 15; SEDRU 1,2,5,15; COECCO 1,2,3; SEMARNAT 2,6; CONAFOR 1 AL 15
FfB57R	Flora y Fauna	Restauración	Muy alta	Turismo ecológico, UMAS, Programas de reforestación.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo44, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo52, Fo53, Ff97, Ff98, Ff99, Ff100, Ff101, Ff102, Ff103, Ff104, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu122, Tu125, Tu127, Tu135, Tu138, Tu139, Tu140, Tu141, Tu143, Tu144	SUMA 8,10,12,14; SUMA/COECCO 15; COFOM 10,13,14,15,16,17; SECTUR 9,10,11

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
MIV58A	Minero	Aprovechamiento	Muy baja	Reforestación, restauración	Turismo alternativo, servicios	Asentamientos humanos, Agrícola	IF93, F98, F99, F100, F101, F102, F103, F105, F106, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu123, Tu127, Tu135, Tu138, Tu139, Tu140, Tu141, Tu142, Tu143,	SGM 1;SUMA 6 AL 9;SEDECO 32,33,39,43,45
AgPIV59A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Turismo arqueológico y rural, Apicultura, Fruticultura, Reforestación productiva	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FoV60A	Forestal	Aprovechamiento	Muy baja	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable, Minería, Infraestructura Vial	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo51, Fo52, Fo53, F96, F97, F98, F99, F100, F102, F104, F105, F106, Tu116, Tu117, Tu119, Tu120, Tu123, Tu125, Tu127, Tu132, Tu138, Tu140, Tu141, Tu142, Tu143	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14; SUMA-COECEO 15; SEDRU 1,2,5,15; COECEO 1,2,3; SEMARNAT 2,6; CONAFOR 1 AL 15
AgPIV61A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Granjas de ganado menor, Minería, Infraestructura Vial	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
MIII62A	Minero	Aprovechamiento	Media	Industria, Restauración, Reforestación productiva	Comercio, granjas, turismo rural, Infraestructura Vial	Asentamientos humanos, Agrícola	IF95, M1108, M1109	SGM 1;SUMA 6 AL 9;SEDECO 32,33,39,43,45
AgPIV63A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial, Minería	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIV64A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgSvPII65C	Agrosilvopastoril	Conservación	Alta	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag6, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag17, Ag19, Ag22, Ag24, Ag25, Ag27, Ag32, P33, P35, P37, P38, P39, P41, Fo42, Fo44, Fo46, Fo47, Fo48, Fo50, Fo51, Fo53	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41; COFOM 1 AL 4,7,8,14,15,16; SUMA 13, CONANP 2; SEDES0 1,5,6,8,9,10; SECTUR 9,10,11; PROAM2; CONAFOR
AgPIV66A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5, Ag8, Ag10, Ag12, Ag13, Ag15, Ag19, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag29, Ag30, Ag32, P33, P34, P35, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIV67A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	P33, P34, P35, P36, P37	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPV68A	Agropecuario	Aprovechamiento	Muy baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial, Minería	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5, Ag6, Ag7, Ag8, Ag9, Ag10, P33, P34, P35, P36, P37, P38, P39, P40	SAGARPA 1 AL 25; SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5; COECEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15; SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Focl69C	Forestal	Conservación	Muy alta	Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
PIV70A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial, Minería	Asentamientos humanos, Agrícola	P33,P34,P35,P36,P37	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgSvPIV71C	Agrosilvopastoril	Conservación	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag22,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P35,P39,P40,P41	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDES 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
FoclV72C	Forestal	Conservación	Baja	Unidades de manejo de vida silvestre, Manejo forestal no maderable, Sistemas agrosilvopastoriles, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgPIV73A	Agropecuuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial ,Minería	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPII74A	Agropecuuario	Aprovechamiento	Alta	Agrosilvopastoril, Unidades de manejo de vida silvestre, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas silvopastoriles	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Granjas de ganado menor, Infraestructura Vial	Asentamientos humanos, Minería e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV75A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial, Minería	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag16,Ag17,Ag18,Ag19,Ag20,Ag21,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag26,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FoclV76R	Forestal	Restauración	Baja	Unidades de manejo de vida silvestre, Manejo forestal no maderable, Sistemas agrosilvopastoriles, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable, Minería, Infraestructura Vial	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo52	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgPIV77A	Agropecuuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Infraestructura Vial, Minería	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDES 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
F078C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Infraestructura Vial	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Focl79P	Forestal	Protección	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
FB80C	Flora y Fauna	Conservación	Muy alta	Turismo ecológico y rural, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff95,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COEECO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECTUR 9,10,11
Focl81C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgIV82A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería extensiva, Reforestación productiva	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag16,Ag17,Ag18,Ag19,Ag20,Ag21,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag26,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV83A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV84A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
FoII85C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEECO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
ANPI86P	Área Natural Protegida (UGA86-ANP)	Protección	Muy alta	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	De acuerdo con el plan de manejo correspondiente y lo indicado en la Ley federal y estatal de ANP's	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Fo52	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COEECO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
AcIV87A	Acuícola	Aprovechamiento	Media	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Industria, Infraestructura y Extracción de Materiales	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	COMPESCA 1,2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25
PIV88A	Pecuaria	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	P33,P34,P35,P36,P37	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV89A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV90A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Granjas de ganado menor, Minería, Infraestructura Vial	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag16,Ag17,Ag18,Ag19,Ag20,Ag21,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag26,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEECO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgSvPII91A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Alta	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos, Minería e Infraestructura Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag22,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P35,P39,P40,P41	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41;COFOMIAL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
AgSvPII92A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Alta	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos, Minería e Infraestructura Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag22,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P35,P39,P40,P41	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41;COFOMIAL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
AgPIV93A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Minería e Infraestructura Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41
AgPI94A	Agropecuario	Aprovechamiento	Muy alta	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Reforestación productiva, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva	Asentamientos humanos, Minería e Infraestructura Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV95A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas, Granjas de ganado menor, Minería e Infraestructura Vial	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
FoCIV96C	Forestal	Conservación	Baja	Unidades de manejo de vida silvestre, Manejo forestal no maderable, Fruticultura, Sistemas agrosilvopastoriles, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff102,Ff104	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
FoCII97C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff102,Ff104	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
FoCI98C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff98,Ff99,Ff102,Ff104	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECCO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECCO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
AgPII99A	Agropecuario	Aprovechamiento	Media	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41
AgIV100A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag16,Ag17,Ag18,Ag19,Ag20,Ag21,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag26,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECCO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6,17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgSvPIII101A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Media	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag22,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P35,P39,P40,P41	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1 AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
SvPII102A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Restauración, aprovechamiento no maderable, Turismo ecológico y rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable, Agrícola	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECEO 15;COECEO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV103A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgSvPII104A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Muy alta	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag22,Ag29,Ag30,Ag32,P33,P35,P39,P40,P41,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105,Ff106	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1 AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
AgPII105A	Agropecuario	Aprovechamiento	Alta	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPIII106A	Agropecuario	Aprovechamiento	Media	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
FocI107C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COECEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COECEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
ANPI108P	Área Natural Protegida (UGA108-ANP)	Protección	Muy alta	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	De acuerdo con el plan de manejo correspondiente y lo indicado en la Ley federal y estatal de ANP's	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Fo52	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COECEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
PIV109A	Pecuaria	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	P33,P34,P35,P36,P37	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgIV110A	Agrícola	Aprovechamiento	Baja	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,Ag11,Ag12,Ag13,Ag14,Ag15,Ag16,Ag17,Ag18,Ag19,Ag20,Ag21,Ag22,Ag23,Ag24,Ag25,Ag26,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPII111A	Agropecuario	Aprovechamiento	Alta	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de mantención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag9,Ag11,Ag12,Ag16,Ag17,Ag19,Ag22,Ag23,Ag25,Ag27,Ag28,Ag29,Ag30,Ag31,Ag32,P33,P34,P35	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COECEO 1 Y 3;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Ffi112C	Flora y Fauna	Conservación	Muy alta	Turismo ecológico, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, minería	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff95,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECTUR 9,10,11
AgPIV113A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag7,Ag8,Ag9,Ag10,P33,P34,P35,P36,P37,P38,P39,P40	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Focli114C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff102,Ff103,Ff104,Ff105, Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
PIV115A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	P33,P34,P35,P36,P37	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
PIV116A	Pecuario	Aprovechamiento	Baja	Sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles, Turismo rural y ecológico	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	P34,P35,P37,P38,P39	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Focli117C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo48,Fo50,Fo52	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgPII118A	Agropecuario	Aprovechamiento	Alta	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag10,Ag11,Ag13	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDES0 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
Focli119C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo48,Fo50,Fo52,Fo51	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
ANPI120P	Área Natural Protegida (UGA108-ANP)	Protección	Baja	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ff96,Ff97,Ff105,Ff106	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
ANPI121P	Área Natural Protegida (UGA121-ANP)	Protección	Muy alta	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	De acuerdo con el plan de manejo correspondiente y lo indicado en la Ley federal y estatal de ANP's	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ff96,Ff97,Ff105,Ff106	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
Focli122C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Focli123C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AgSvPI124A	Agrosilvopastoril	Aprovechamiento	Muy alta	Agricultura de temporal, Sistemas agroforestales, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Turismo rural	Reforestación productiva, Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Minería, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag10,Ag11,Ag13,Ag15,Ag31,P38,P39,P41,Fo42,Fo46,Fo48,Fo49,Ff106	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41;COFOM 1 AL 4,7,8,14,15,16;SUMA 13,CONANP 2;SEDESO 1,5,6,8,9,10;SECTUR 9,10,11;PROAM2;CONAFOR 1,2,3,4,5,7,8,9,11
Focl125C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Focl126C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
SvPII127A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	P33,P38,Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo48,Fo51,Fo53	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;COEEO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41
AgPIV128A	Agropecuario	Aprovechamiento	Baja	Agrosilvopastoril, Turismo rural, Apicultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Cultivos agroecológicos de manutención y comercial, Sistemas agroforestales	Ganadería mayor extensiva, reforestación productiva, Huertas	Asentamientos humanos, Infraestructura e Industria Urbana	Ag5,Ag6,Ag10,Ag11,Ag13,Ag15,Ag31,P38,P39,P41,Fo42,Fo46,Fo48,Fo50	SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;COEEO 1 Y 3; SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Focl129C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Focl130C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
ANPI131P	Área Natural Protegida (UGA131-ANP)	Protección	Muy alta	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	De acuerdo con el plan de manejo correspondiente y lo indicado en la Ley federal y estatal de ANP's	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ff96,Ff97,Ff100,Ff101,Ff102,Ff104,Ff105,Ff106	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
Focl132C	Forestal	Conservación	Muy alta	Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Focl133C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff100,Ff101,Ff105,Ff106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
SvPIII134A	Silvopastoril	Aprovechamiento	Media	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Asentamientos humanos e Industria Urbana	P33,P38,Fo42,Fo43,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo48,Fo51,Fo53	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEEO 15;COEEO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 3,6, 17,18,20,21,38 AL 41

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Fol1135C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Fol1136C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Fol1137C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Fol1138C	Forestal	Conservación	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Foc1139C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Foc1140C	Forestal	Conservación	Muy alta	UMAS, Manejo forestal no maderable, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural.	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Fo44,Fo48,Fo50,FP96,FP97,FP98,FP99,FP100,FP101,FP105,FP106	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Fol1141A	Forestal	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19,Fo42,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo47,Fo49,Fo50,Fo53,Tu138	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
FoIV142A	Forestal	Aprovechamiento	Baja	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19,Fo42,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo47,Fo49,Fo50,Fo53,Tu138	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Fol1143A	Forestal	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19,Fo42,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo47,Fo49,Fo50,Fo53,Tu138	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
FoIII144A	Forestal	Aprovechamiento	Media	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19,Fo42,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo47,Fo49,Fo50,Fo53,Tu138	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
Fol1145A	Forestal	Aprovechamiento	Alta	UMAS, Fruticultura, Reforestación con fines de rehabilitación ambiental, Pago por servicios ambientales, Turismo ecológico y rural, Reforestación productiva	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana	Ag19,Fo42,Fo44,Fo45,Fo46,Fo47,Fo47,Fo49,Fo50,Fo53,Tu138	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA COEEO 15;SEDRU 1,2,5,15;COEEO 1,2,3;SEMARNAT 2,6;CONAFOR 1 AL 15
ANP1146P	Área Natural Protegida (UGA146-ANP)	Protección	Muy alta	Las actividades y usos que marca la Ley Estatal y Federal en ANP's	De acuerdo con el plan de manejo correspondiente y lo indicado en la Ley federal y estatal de ANP's	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	FP96,FP97,FP100,FP101,FP102,FP104,FP105,FP106	SUMA 8,10,11,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17,
FII1147C	Flora y Fauna	Conservación	Alta	Turismo ecológico, UMAS, Programas de educación ambiental	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres en cautiverio, Forestal no maderable	Agrícola, Asentamientos humanos, Infraestructura Urbana, Minería	Fo48,FP96,FP97,FP98,FP99,FP101,FP104,FP106	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECTOR 9,10,11

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
VsI148C	Flora y Fauna	Conservación	Muy alta	Turismo ecológico y rural, UMAs, Programas de educación ambiental	Actividades de recreación acuática, servicios, pesca deportiva y de manutención	Asentamientos humanos e Industria Urbana	Fo48,Ff96,Ff97,Ff98,Ff99,Ff101,Ff104,Ff106	SUMA 8,10,12,14;SUMA/COEEO 15;COFOM 10,13,14,15,16,17;SECTUR 9,10,11
AhTe149As	Asentamiento humano (Teremendo)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah58,Ah59,Ah60,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I177,I178,I180,I181,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhAl150As	Asentamiento humano (La Alberca)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;SECTUR 3,4,7,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;PROAM 1,3;SEMARNAT 2,3,6;CONAFOR 4;SAGARPA,25,26;
AhTz151As	Asentamiento humano (Tzintzamacato)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhZg152As	Asentamiento humano (Zajo Grande)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhBu153As	Asentamiento humano (Buenavista Dos)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Turismo, Manejo de flora y fauna silvestres	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhZch154As	Asentamiento humano (Zajo Chico)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCorr155As	Asentamiento humano (El Correo)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhIrr156As	Asentamiento humano (Iratzío)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhPot157As	Asentamiento humano (Potrerillos)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSanC158As	Asentamiento humano (San Antonio Carupo)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCoG159As	Asentamiento humano (Coro Grande)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEEO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDES0 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEEO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhChi160As	Asentamiento humano (Chihuierio)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSBe161As	Asentamiento humano (San Bernabe)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCap162As	Asentamiento humano (Capula)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio,granjas, turismo rural, Infraestructura Vial	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah58,Ah59,Ah60,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,47 AL 59;SECTUR 1,2,3,4,7,8,9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhLu163As	Asentamiento humano (La Luz)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhJoy164As	Asentamiento humano (Joyitas)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSJCo165As	Asentamiento humano (San José Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhYei166As	Asentamiento humano (La Verbabuena)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSACo167As	Asentamiento humano (San Andrés Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSMCo168As	Asentamiento humano (San Miguel Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhTrs169As	Asentamiento humano (Tiristarón)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSRCo170As	Asentamiento humano (San Rafael Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhAsP171As	Asentamiento humano (Asiento de Piedra)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuaria, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESO 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhSPCh172As	Asentamiento humano (San Pedro Chicacuaro)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhTir173As	Asentamiento humano (Tiripetío)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah58,Ah59,Ah60,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I177,I178,I180,I181,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 1,2,3,4,7,8,9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhPo174As	Asentamiento humano (El Porvenir)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhRes175As	Asentamiento humano (El Resumidero)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCuEs176As	Asentamiento humano (Cuto de la Esperanza)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Industria, Comercio	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,3,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhIsAr177As	Asentamiento humano (Isaac Arriaga)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhJoHu178As	Asentamiento humano (Joya de La Huerta)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhRe179As	Asentamiento humano (El Reparo)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSAntC180As	Asentamiento humano (San Antonio Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhJe181As	Asentamiento humano (Jerécuaro)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCvo182As	Asentamiento humano (Los Cuervos)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhSCaCo183As	Asentamiento humano (San Carlos Coapa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO,1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhCa184As	Asentamiento humano (La Carbonera)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCo185As	Asentamiento humano (Cotzurio)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhTi186As	Asentamiento humano (Tirio)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhFl187As	Asentamiento humano (Las flores)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhPre188As	Asentamiento humano (La Presa)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhUm189As	Asentamiento humano (Umécuaru)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah58,Ah59,Ah60,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
AhCh190As	Asentamiento humano (Chiquimitio)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah58,Ah59,Ah60,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I175,I177,I178,I180,I181,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhNi191As	Asentamiento humano (Nievas)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhCUM192As	PDUCP Morelia	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	I168,I175,I177,I178,I179,I181,I182,I184,I186,I189,I193,I194,I195,Mo147,Mo148,Mo149,Mo150,Mo151	SEDECO 1 AL 17,20 AL 29,32 AL 39,41 AL 59;SUMA 1 AL 14;SUMA-COEECO 15; CEAC 4 AL 11;SGM 1;CEDEMUN 1 AL 9; SEDRU 1 AL 6, 10,12,15;SEDESOS 1 AL 4,8 AL 11; SECTUR 1 AL 13; COEECO 1 AL 3; CGEE 1 AL 5; IVEM 1 AL 5; PROAM 1 AL 6;SEMARNAT 2, 3,6;SAGARPA 4 AL 21
AhAt193As	Asentamiento humano (Atécuaro)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174,I177,I178,I180,I181,I187,I189,I192,I193	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
AhICh194As	Asentamiento humano (Ichaqueo)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Infraestructura y equipamiento básico, Agroindustria, Rural-urbano, Urbanización de baja densidad	Comercio, granjas, turismo rural	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ah54,Ah55,Ah56,Ah57,Ah58,Ah59,Ah60,Ah61,Ah62,Ah63,Ah64,Ah65,Ah67,I171,I172,I173,I174	SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;SUMA-COEECO 15;CEAC 7,8,10;SEDRU 1,2,4,5,6,11,12;SEDESOS 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11;COEECO 1,2,3;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
EjTu195OTC	Según OTC de Tumbisca	Ejido Ordenado de Tumbisca	Según OTC	Ordenamiento Territorial comunitario del ejido de Tumbisca	Ordenamiento Territorial comunitario del ejido de Tumbisca	Ordenamiento Territorial comunitario del ejido de Tumbisca	Ordenamiento Territorial comunitario del ejido de Tumbisca	COFOM 1 AL 17; SUMA 12,14;SUMA-COEECO 15;COEECO 1,2,3;CONAFOR 1 AL 15;SAGARPA 1 AL 25;SEMARNAT 1 AL 3 Y 6; IVEM 1 A 5;SEDESO 1,3,4,6,8 AL 11; SEDRU1,2,4,5,6,8 AL 12,14 Y 15;SEDECO 1 AL 15,17 AL 25,37 AL 43,53;SECTUR 9,10,11;SUMA 1,4,5,8;CEAC 7,8,10;CGEE 1,3,5;IVEM 1,2,3,4,5;SAGARPA,25,26;
Alm196A	Almacenamiento de agua (Bordo El Fresnito)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm197A	Almacenamiento de agua (Bordo La Carretilla)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm198B	Almacenamiento de agua (Bordo Amando)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm199BA	Almacenamiento de agua (Bordo de Coro Grande)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm200A	Almacenamiento de agua (Bordos El Bañito)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm201A	Almacenamiento de agua (Bordo Las Rosas-El Puerto-Los Sauces)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm202A	Almacenamiento de agua (Bordo El Padre)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8

CLAVE UGA	USO PROPUESTO	POLITICAS	FRAGILIDAD	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	Criterios de Regulación	PROGRAMAS (Ver anexo C)
Alm203A	Almacenamiento de agua (Bordo Los Ucuare)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Minería, Agrícola, Pecuario, Forestal	Ac1,Ac2,Ac4	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25,SEDRU 14;CEAC 3,5,7,8
Alm204A	Acuícola (Presa Umécuaro-Loma Caliente)	Aprovechamiento	Sin fragilidad	Acuícola, Turismo alternativo, abastecimiento de agua para ganado, pesca artesanal	Pesca deportiva, agua de uso doméstico	Industria, Infraestructura y Extracción de Materiales	Ac1,Ac2,Ac3,Ac4,IF83,IF69,IF70,IF79	COMPESCA 1, 2,3,4 Y 8,9,10,12,13,15;SAGARPA 25
RS205A	PDUCP Morelia (Relleno Sanitario)	Restauración	Sin fragilidad	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	Según lo establecido en Programa de desarrollo urbano de centro de población	SEDECO 1 AL 17,20 AL 29,32 AL 39,41 AL 59;SUMA 1 AL 14; SUMA-COEECO 15; CEAC 4 AL 11;SGM 1;CEDEMUN 1 AL 9; SEDRU 1 AL 6, 10,12,15;SEDES0 1 AL 4,8 AL 11; SECTUR 1 AL 13; COEECO 1 AL 3; CGEE 1 AL 5; IVEM 1 AL 5; PROAM 1 AL 6;SEMARNAT 2, 3,6;SAGARPA 4 AL 21

**ANEXO C. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA EL  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección de Abasto y Comercio Popular.	Programa del campo a tu mesa	Los productores agrícolas encuentran mejores maneras de comercializar los productos, mediante la creación de centros de acopio en lugares estratégicos y promoción de centros de comercialización final en donde el consumidor final adquiera sus productos de manera más directa, con calidad y a precios bajos.	SEDECO1
	Programa difusión del directorio de productores	Creación de una base de datos y difundirlo a través de diferentes medios impresos y electrónicos, dando la posibilidad a los usuarios de ofertar sus productos en los diferentes canales de comercialización, beneficiando a la sociedad al adquirir productos a bajo precio.	SEDECO2
	Programa de lucha contra la carestía	Consiste en disminuir el desajuste entre la oferta y la demanda, pretendiendo mantener un ahorro de hasta el 27% respecto a mercados y tiendas de autoservicio, ofreciendo productos de buena calidad a precios bajos	SEDECO3
	Programa de control y separación de basura	Disminuir la cantidad de basura producida y sacarle provecho contribuyendo a la conservación de nuestro ambiente	SEDECO4
SEDECO/Dirección de oferta exportable.	Asesoría y Vinculación (MOE)	Apoyar principalmente a las Mipymes a incorporarse a la actividad exportadora, a través de un servicio personalizado y gratuito de información, orientación y asesoría en materia de exportaciones.	SEDECO6
	Desarrollo de Proveedores	Identificar y elevar la competitividad de las Mipymes del estado con el fin de insertar sus productos de manera directa en cadenas comerciales, evitando intermediarios y sustituyendo productos de otros estados, al conformar un área de vinculación y orientación que atraiga el mayor número de apoyos y programas.	SEDECO7
	Desarrollo de Productos	Elevar la competitividad de las Mipymes del estado por medio de la innovación en diseño y mercadotecnia.	SEDECO8

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección de oferta exportable.	Promoción Comercial de la Oferta Exportable	Participar en eventos comerciales (ferias) nacionales e internacionales, así como organizar misiones y encuentros de negocios, elevando así el número de empresas exportadoras.	SEDECO9
	Capacitación para la Oferta Exportable	Otorgar cursos de capacitación en temas de comercio con precios accesibles a las Mipymes del estado para que éstas puedan incursionar de manera adecuada en nuevos mercados.	SEDECO10
	MXPORING	Promocionar productos mexicanos en el sitio de acceso restringido de Reseller Marketplace de eBay, y simultáneamente en el sitio de uso abierto Mxporting. Para de esta manera, crear contactos directos entre las PyMEs participantes y los compradores norteamericanos, con el objetivo de aumentar las exportaciones y a un largo plazo la creación de nuevos empleos.	SEDECO11
SEDECO/Dirección de impulso a la micro, pequeña y mediana empresa.	Programa @tienda, Apoyo Integral al Comercio al Detalle	Es un programa integral que tiene como objetivo brindar apoyo a la micro empresa para fomentar su crecimiento, competitividad y desarrollo. Participan tiendas de abarrotes, farmacias, papelerías, panaderías y tortillerías.	SEDECO13
	Fondo Pyme	El Fondo de Apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa (fondo pyme) es un instrumento que busca apoyar a las empresas en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.	SEDECO14
	Programa Mi Tortilla	Es un programa que tiene como objetivo modernizar a la industria de la masa y la tortilla en el ámbito comercial, administrativo y tecnológico	SEDECO15

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección de impulso a la micro, pequeña y mediana empresa.	CEMPRENDE, Red Estatal de Incubación de Empresas	Apoyo en la creación, desarrollo y fortalecimiento de incubadoras de empresas. Servicios que ofrece una Incubadora de Empresas: Desarrollo de Planes de Negocios, Cursos de capacitación en diversas áreas, Vinculación con oportunidades de negocios, Contacto con fuentes de financiamiento, Asesoría en: Administración, Mercadotecnia, Finanzas, Producción y Aspectos Legales. Modelos de Incubación: Los modelos de incubación utilizados actualmente para las incubadoras de nuestro Estado son el del IPN y el del ITESM, ya que son modelos reconocidos y aprobados por la Secretaría de Economía a nivel nacional.	SEDECO16
SEDECO/Dirección del empleo.	Empleo Formal	Apoyar económicamente a la población desempleada de 17 años o más, expulsada del sector formal con la finalidad de facilitar su reincorporación a un empleo formal.	SEDECO17
	Movilidad laboral interna sector Agrícola	Vincular la oferta y demanda de mano de obra del sector agrícola de sus lugares de origen hacia las zonas receptoras y expulsoras, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos, garantizando la colocación y contribuir en mejorar sus condiciones de vida	SEDECO18
	Movilidad laboral interna sector industrial y de servicios	Vincular trabajadores de zonas expulsoras con empresas localizadas en zonas receptoras, de tal manera que se dé el flujo ordenado de una zona a otra.	SEDECO19
SEDECO/Dirección del empleo.	Repatriados trabajando	Apoyar a los repatriados desalentados para facilitar su incorporación a un empleo, en zona fronteriza o en su lugar de origen y proporcionar recursos que les permitan subsistir dignamente durante un mes en las zonas fronterizas o, en caso de decidirlo, destinar el apoyo para la compra de boletos que les permitan retornar en condiciones adecuadas a sus lugares de origen. De manera particular: Desestimular su interés en regresar a los EUA; Darles certidumbre luego de la repatriación; Proporcionarles los recursos indispensables para que subsistan en condiciones de dignidad por un mes; Capacitar, generar y elevar su calificación laboral, y Contribuir a su arraigamiento en el país.	SEDECO20
	Trabajadores agrícolas temporales México-Canadá	Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el programa de trabajadores agrícolas temporales México - Canadá, mediante ayudas económicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de la población.	SEDECO21

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección del empleo.	Portal del Empleo.	Es un instrumento de política laboral que promueve la incorporación de la población al mercado de trabajo a través de servicios de información, orientación y capacitación, que permiten a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o en su caso, mejorar sus posibilidades de ocupación; y a los empleadores seleccionar los recursos humanos adecuados para cubrir sus ofertas de empleo. Dicho instrumento pone a disposición de la ciudadanía una herramienta tecnológica en la que se concentran la oferta y la demanda de trabajo, así como información en materia laboral. El portal del empleo está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, tiene cobertura nacional y es un servicio gratuito para personas y empresas	SEDECO22
	Servicio Nacional del Empleo por Teléfono	Es un instrumento de política laboral que promueve la incorporación de la población al mercado de trabajo a través de servicios de información, orientación y capacitación que permiten a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o en su caso, mejorar sus posibilidades de ocupación;	SEDECO23
	Periódico de Ofertas de Empleo	Es una publicación de distribución gratuita, diseñada para ofrecer a la población un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo, las cuales se presentan clasificadas conforme al requisito de escolaridad, lo que permite ubicar en forma rápida y fácil las vacantes de interés para el buscador de empleo, con el fin de lograr su mejor inserción en el mercado laboral, lo que ayuda a reducir el tiempo y costo en la búsqueda de empleo.	SEDECO24
	Kioscos de información para la consulta de ofertas de empleo	Equipos informáticos con acceso a internet las 24 horas del día, diseñados para que las personas puedan consultar ofertas de empleo. En los kioscos además de las ofertas de empleo, pueden consultarse los requisitos para cubrirlos, así como los datos para establecer contacto con las empresas que las publican, teniendo la opción de imprimir de forma gratuita la información. Asimismo, a través de estos kioscos, las personas pueden inscribirse a listas de correo electrónico para recibir avisos periódicos de las ofertas de empleo que ingresan a través del portal del empleo de las áreas laborales que se hayan seleccionado.	SEDECO25
	Centros de intermediación laboral (CIL).	Son módulos de atención al público que se ubican en las principales oficinas del servicio nacional de empleo	SEDECO26

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección del empleo.	Bolsa de trabajo	Es un servicio gratuito cuyo propósito es facilitar la vinculación entre oferentes y buscadores de empleo. El personal de los SNE proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las empresas.	SEDECO27
	Talleres para buscadores de empleo	Consisten en sesiones grupales a las que asisten personas que presentan dificultades para conseguir trabajo. El objetivo de los talleres es brindar a los participantes información y promover la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo, acorde con su perfil laboral y expectativas. En ellos se abordan temas referidos al proceso de búsqueda de trabajo, tales como: recursos para la identificación de vacantes de empleo, llenado de la solicitud de trabajo, elaboración del currículum vitae, el proceso de la entrevista de empleo, resolución de pruebas psicológicas, toma de decisiones, etc. También se proporcionan recomendaciones para conservar el empleo. Los talleres para buscadores de empleo se llevan a cabo en la red de oficinas del servicio nacional de empleo, en función de la demanda y de las características de los buscadores de empleo.	SEDECO28
	Red estatal de vinculación (sistema estatal de empleo)	Tiene como objetivo principal mantener en contacto al servicio nacional de empleo con las áreas de reclutamiento y selección de diversos agentes del mercado laboral, tales como: empresas, agencias de colocación e instituciones educativas, entre otros. Lo anterior, a través de reuniones periódicas de trabajo en cada región para intercambiar cartera de solicitantes de empleo y vacantes que facilite a todos ellos cubrir sus requerimientos de personal y al servicio nacional de empleo la colocación de buscadores de empleo. Las reuniones de sistema estatal de empleo también son el espacio donde se realiza la concertación con el sector productivo y se coordinan las acciones para la realización de las ferias de empleo, así como la promoción y difusión de los programas que opera el servicio nacional de empleo en el marco del programa de apoyo al empleo.	SEDECO29
SEDECO/Dirección de Desarrollo Industrial y de Proyectos	Proyectos agroindustriales: Abasto de madera legal acerrada y estufada	Convenio de abasto de madera legal, aserrada y estufada a micro y pequeños industriales de transformación de la madera	SEDECO30
	Proyectos agroindustriales: Proyecto servimadera	Instalación de centro de acopio, habilitación de madera legal, aserrada y estufada	SEDECO31

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección de Desarrollo Industrial y de Proyectos	Proyectos mineros no metálicos: Proyecto de modernización de la industria del tabique de arcilla	Sustituir combustibles contaminantes, regularizar productores de tabique, subir la calidad del tabique de arcilla explotar los bancos de material con asesoría bajar el impacto ambiental y otorgar un valor agregado.	SEDECO32
	Proyectos mineros no metálicos: Talleres de elaboración de tabicón	Utilización de arena volcánica cribada, elaborar tabicón, adoquín, block y poste de concreto, sustituir tabique de arcilla que contamina y baja la tala forestal prematura para postes, evita el daño ecológico en la atmosfera, erosión y deforestación, genera empleo y otorga valor agregado.	SEDECO33
SEDECO/Dirección de Impulso a la Calidad	Programa de impulso a la calidad competitiva y mejora continua de las PYMES Michoacanas	Vinculación con la empresa interesada con algún organismo consultor para que realice el diagnostico, otorgamiento de hasta un 60% de apoyo del costo de consultoría y hasta un 60% del costo de auditoría de certificación o recertificación.	SEDECO34
SEDECO/Dirección de atención y servicios a la gestión empresarial.	Programa de Impulso de Marcas Colectivas, Denominaciones de Origen y Franquicias	A) Asesoría y gestión para el registro de Marcas Colectivas, B) Asesoría y gestión para la declaración general de protección de denominación de origen. , C) Desarrollo e instalación de Franquicias de negocios con la finalidad de impulsar el desarrollo de las PYMES Michoacanas. y Constitución de Consejos Reguladores u Organismos Certificadores de los productos con Declaración de Denominación de Origen y Marcas Colectivas.	SEDECO35
	Impulso a la Protección del Desarrollo Científico y Tecnológico	Asesoría y gestión a personas físicas o morales para la protección de invenciones a través de patentes para garantizar el derecho exclusivo de su explotación en su provecho. Y Asesoría y gestión a personas físicas o morales para el registro de diseños industriales.	SEDECO36

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Dirección de atención y servicios a la gestión empresarial.	Mejora regulatoria	Asesorar y gestionar ante los Ayuntamientos la Ejecución del Programa Federal de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), relativo al otorgamiento de licencias de funcionamiento municipal de bajo impacto en un término máximo de 48 horas a partir de la solicitud, B) Asesoría a los Ayuntamientos para desarrollar un programa de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa y Asesoría para la reglamentación municipal de los registros de trámites y servicios de los Ayuntamientos, considerando tiempos de respuesta, costos y sanciones.	SEDECO37
SEDECO/SIFINANCA	Confianza en las mujeres "con mujer"	Micro financiamientos crecientes divididos en cuatro ciclos, además se otorgan cursos de capacitación mensuales abarcando temas de contabilidad, administración, control de inventarios, desarrollo humano con perspectiva de género, etc.	SEDECO38
SEDECO/SIFINANCA	Programa de desarrollo empresarial (PRODEM)	Apoyar a personas físicas y morales que inicien o desarrollen alguna actividad empresarial o de negocio en el estado de Michoacán, y que por alguna razón no tengan acceso a las fuentes de financiamiento formales.	SEDECO39
	Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán" (FOGAMICH)	Apoyar el financiamiento de proyectos productivos del sector rural	SEDECO40
	Programa de financiamiento a la actividad productiva para el empleo (PROFAP)	Programa de financiamiento a proyectos productivos con montos de \$100,000.00 a \$500,000.00	SEDECO41
	Programa Fondo de Apoyo a la Actividad Artesanal.	Promover y apoyar el desarrollo de actividades artesanales.	SEDECO42
	Fideicomiso de inversión y administración para la reactivación y el desarrollo Económico del estado de Michoacán (FIRDEMICH).	Otorgar financiamiento para capital de trabajo e inversiones en activos fijos a las micro, pequeñas y medianas empresas en operación o que sean emprendedores, constituidos como personas morales, pequeños contribuyentes o personas físicas con actividad empresarial en el estado de Michoacán, que presenten proyectos técnica y financieramente viables, apoyando la creación, conservación y crecimiento de la planta productiva y el empleo. Con un monto máximo de \$75,000.00.	SEDECO43

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/FIPAAM	Administración y comercialización de Parques Industriales, con la finalidad de impulsar el Desarrollo Económico del Estado y la generación de fuentes de empleo.	Búsqueda de atracción de inversiones y generación de empleo mediante la comercialización de terrenos dentro de los parques industriales para la instalación de empresas e industrias que impulsaran el crecimiento económico de los Municipios y regiones donde estos se ubican, mediante incentivos y asesoría técnica para la obtención de recursos ante las autoridades municipales, estatales y federales para la creación de infraestructura básica industrial.	SEDECO44
	Fondos mixtos CONACYT-Gobierno del estado de Michoacán (FOMIX).	Los fondos mixtos son unos instrumentos de apoyo para el desarrollo científico y tecnológico del estado, a través de un fideicomiso constituido con aportaciones del gobierno del Estado y el CONACYT. La finalidad de los fondos es contribuir al desarrollo económico y social del estado, ofreciendo a través de la ciencia y tecnología alternativas de solución a los problemas que dificultan o inhiben su desarrollo.	SEDECO45
SEDECO-COECYT	Programa para el desarrollo de la industria del software (PROSOFT)	La aplicación de tecnología de la información, desarrollo del software y comunicación representan una gran oportunidad para aprovechar el capital humano que se encuentra en constante crecimiento en el estado. El programa apoya proyectos que apliquen las TIC en empresas y negocios en todas las etapas de producción o administración de las Mipymes, así como para facilitar y agilizar los procesos y servicios de la administración pública estatal y diversas dependencias gubernamentales.	SEDECO46
SEDECO/Casa de las artesanías.	Capacitación para la organización de los artesanos	Apoyo para la organización de los grupos de artesanos para gestoría	SEDECO47
	Registro de artesanos, productos y organizaciones	Realización de registro y censos de artesanos, como apoyo para que los ayuntamientos, la entidad y la institución cuenten con información sobre el sector en su Municipio	SEDECO48
	Abasto de materias primas para la producción de artesanías	Creación y abasto de materias primas e insumos para la producción, en variedades que no se encuentran disponibles en las localidades y con precios accesibles en un sistema de administración compartida con los artesanos. Se puede convenir con los ayuntamientos la creación de un fondo específico que permita la disponibilidad de volúmenes suficiente de materiales.	SEDECO49

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Casa de las artesanías.	Atención a solicitudes de capacitación para artesanos	Apoyo con instructores para capacitación técnica en procesos de producción, acabados y manejo de nuevos materiales.	SEDECO50
	Desarrollo de prototipos	Asistencia técnica para el desarrollo de nuevo diseño en todas las ramas artesanales, este programa se apoya con materiales para la elaboración de los prototipos.	SEDECO51
	Capacitación en diseño y desarrollo de nuevos productos	Capacitación a grupos de artesanos en técnicas de diseño y asesoría para la elaboración de nuevos productos.	SEDECO52
	Centros de Capacitación Continua	Son instalaciones especializadas para la implementación de cursos avanzados en diversas ramas artesanales, su objetivo es formar instructores calificados para otorgar cursos de capacitación, los cuales puedan prestar sus servicios en sus propias comunidades. Estos centros cuentan con un programa anual de actividades el cual se promueve entre los artesanos de todas las comunidades del estado. Los centros se encuentran en Paracho, Capula e Ichán	SEDECO53
	Construcción de hornos mejorados	Capacitación en la construcción y manejo de hornos mejorados para alfareros y capacitación en el uso de nuevos esmaltes, se aportan apoyos parciales a los artesanos para la construcción de sus hornos.	SEDECO54
	Protección de productos y técnicas artesanales	Gestión y registro de marcas colectivas. Y Apoyo a la constitución de las asociaciones civiles o mercantiles que sustentaran los registros de las marcas.	SEDECO55
	Organizar y coordinar concursos comunales, regionales y estatales	Invitar a los artesanos a los 42 concursos de todas las ramas artesanales que organiza la institución a lo largo del año.	SEDECO56
Compras de Artesanías en Comunidades	Compra de productos artesanales de todas las ramas y en las diversas poblaciones registradas en la institución y las compras se realizan de manera directa a los artesanos, de acuerdo a un calendario preestablecido.	SEDECO57	

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDECO/Casa de las artesanías.	Financiamiento a la Actividad Artesanal.	Este programa consiste en la promoción de créditos para artesanos directamente en cada localidad, en donde se levantan y documentan solicitudes, se realizan la entrega de los créditos y las labores de cobranza.	SEDECO58
	Apoyo a artesanos para asistir a tianguis, ferias y muestras de artesanías, dentro y fuera del Estado.	Es un programa anual de participación en eventos comerciales y promocionales especializados en la venta de artesanías. Para poder participar los artesanos tienen que acordar con las organizaciones de su localidad, la institución apoya de manera parcial o total los traslados de artesanos y mercancías.	SEDECO59
COFOM/Subdirección de Reforestación Forestal	Conservación y restauración de Suelos Forestales	Implementación de prácticas y obras de conservación de suelos, en el Estado de Michoacán, se pretende contribuir a reducir los impactos causados por la erosión.	COFOM1
	Reforestación	Coadyuvar en la conservación, restauración y protección de las áreas forestales degradadas, mediante la aplicación de diversas actividades de manejo de la plantación.	COFOM2
	Plantaciones Forestales Comerciales	Tiene por objeto impulsar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el estado, bajo criterios que orienten y diversifique el uso de las especies con potencial productivo maderable.	COFOM3
	Mantenimiento y Producción de Planta	Producir planta forestal en cantidad y calidad con la finalidad de abastecer el programa estatal de reforestación y las plantaciones forestales comerciales.	COFOM4
	Germoplasma	Recolectar semilla en cantidad y calidad necesaria para los viveros que producirán la planta forestal del Programa Estatal de Reforestación.	COFOM5
COFOM/Subdirección de Planeación y Desarrollo Forestal	Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR - PROARBOL)	El Programa de Desarrollo Forestal, tiene por objeto otorgar subsidios directos a los dueños y poseedores de recursos forestales mediante recursos convenidos con la CONAFOR, con la finalidad de disminuir los índices de pobreza y marginación, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales, generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas, impulsar la organización y planeación forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.	COFOM6

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
COFOM/Subdirección de Planeación y Desarrollo Forestal	Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF)	Fortalecer los esquemas comunitarios de buen manejo forestal y contribuir a que los dueños y poseedores de esos recursos forestales incrementen sus alternativas de ingreso derivadas de esta actividad, mediante recursos convenidos con la CONAFOR.  La población objetivo del PROCYMAF son los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, principalmente indígenas, que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales ubicados en los estados de Campeche, Chihuahua, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz.	COFOM7
	Manejo Forestal	Revisar y dictaminar Programas de Manejo Forestal, dictaminando la viabilidad del aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales maderables y la posibilidad de aprovechamientos no maderables en las áreas boscosas de la entidad.	COFOM8
	Sistema de Información Forestal	Sistematizar y recabar información de otras fuentes, con el software necesario para procesar la información técnica forestal y socioeconómica con el fin de contar con una herramienta eficaz, confiable y actualizada para sustentar el proceso de planeación para el establecimiento políticas y acciones de desarrollo de los recursos forestales del Estado.	COFOM9
	Inventario Forestal y de Suelos	Contar con información cartográfica y estadística de los ecosistemas forestales y de los suelos del Estado, para apoyar el diseño de políticas, planes y programas para su restauración, protección, conservación y desarrollo forestal sustentable e impulsar las actividades del sector forestal con información de calidad.	COFOM10
	Cadenas productivas	Identificar, crear, reforzar y promover la integración de los eslabones y las cadenas forestales, elevando la competitividad de los participantes en cada una de ellas, mediante la modernización de los procesos productivos y de comercialización.	COFOM11
	Padrón Forestal del Estado	Integrar, operar y mantener actualizado, a fin de realizar evaluaciones periódicas y de apoyar las políticas, medidas, programas e instrumentos de regulación y fomento forestal.	COFOM12

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
COFOM/Subdirección de Planeación y Desarrollo Forestal	Investigación y Cultura Forestal	Conforme al Programa integral, los objetivos por áreas de trabajo, son los siguientes: Educación Forestal: identificar los elementos que permitan a la niñez y juventud michoacana asumir una cultura forestal, desarrollando destrezas, hábitos y aptitudes a favor de la protección del entorno forestal y del aprovechamiento racional de los recursos naturales. Cultura Forestal: proporcionar información a la población adulta de Michoacán para reforzar su actitud ante la protección mantenimiento y conservación de los recursos forestales, así como la incorporación de los dueños y poseedores del recurso al aprovechamiento racional. Extensión Forestal: difundir entre los diversos sectores de la sociedad michoacana, la importancia de las diversas funciones de la Comisión en materia forestal, con el objeto de propiciar una mayor penetración y concientización sobre la responsabilidad común de autoridades y sociedad, en las tareas de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	COFOM13
COFOM/Subdirección de Protección Forestal	Prevención y Combate de Incendios Forestales	Disminuir el número de incendios y los daños que estos ocasionan en los ecosistemas forestales de la entidad, mediante actividades de Prevención, Detección y Combate, con la participación coordinada de los tres órdenes de Gobierno y la sociedad en su conjunto.	COFOM14
	Fauna Silvestre	Otorgara apoyo consistente en asesoría técnica, capacitación y en su caso, elaboración de planes de manejo que en materia de vida silvestre le sean solicitados.	COFOM15
	Combate de Plagas y Enfermedades Forestales	Diagnosticar, Evaluar Prevenir, y Controlar las plagas y enfermedades en las áreas forestales del Estado, enfocándose a desarrollar los proyectos señalados; para ello se coordinarán acciones con otras dependencias, tanto, Federales, Estatales y Municipales, que nos permitirán instrumentar acciones para minimizar el daño que causan las Plagas y Enfermedades.	COFOM16
COFOM/Subdirección de Inspección y Vigilancia Forestal	Inspección y vigilancia forestal	Disminuir y combatir la tala clandestina, transporte ilegal e industrialización de materias primas forestales en las áreas críticas del Estado.	COFOM17

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SUMA/Dirección de Desarrollo Urbano	Asesoría para la Elaboración de Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población	Propiciar a nivel estatal la participación sectorial e Institucional en la construcción del Programa de Desarrollo Urbano con una visión de largo plazo, siendo un probable límite temporal el 2025. Realizar un diagnóstico inicial para el reordenamiento de los Municipios y equipamiento, oferta de vivienda y servicios sociales, mejoramiento de vialidades e ingeniería de tránsito y mejoramiento de transporte público. Mejorar la interrelación socioeconómica en el estado, considerando la geografía política administrativa y la vocación del suelo productiva y ecológicamente. Los programas de desarrollo Urbano Municipal de Centros de Población, permitirán la planificación y planeación operativa entre los distintos Municipios y política Estatal, mediante el principio de Sustentabilidad.	SUMA1
SUMA/Dirección de Desarrollo Urbano	Proyectos de imagen urbana para el rescate de Centros Históricos	Establecer las políticas específicas sobre las posibles acciones concretas, dentro de los ámbitos de estudio, definiendo los elementos, áreas y etapas de intervenir, que normen las distintas acciones particulares en relación a la imagen urbana de cada población considerada. Apoyos específicos a entidades municipales, respecto a proyectos urbano-arquitectónicos que se acuerden con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente incluidos dentro de un ámbito de colaboración conceptual y asesoría permanente	SUMA2
SUMA/ Dirección de Asentamientos Humanos	Programa de Creación y Regulación de Fraccionamientos	Promover y apoyar la creación de Desarrollos Progresivos y fraccionamientos Populares por grupos organizados y/o por instancias gubernamentales. Actuar conjuntamente con la población demandante en materia de desarrollos progresivos, fraccionamientos populares y regulación de asentamientos para simplificar los procesos para su autorización. Promover la participación organizada de los proesionarios y futuros productores sociales en la regulación de asentamientos y en la planeación, programación, gestión y ejecución de Desarrollos Progresivos y Fraccionamiento populares. Garantizar la integración de las áreas objeto de regulación, como acciones de mejoramiento urbano, apoyando con ello a los productores sociales del hábitat y la vivienda y en los criterios y lineamientos planeados en el Programa de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado y su Reglamento.	SUMA3
	Escrituración Social	Llevar a cabo programas de escrituración social de predios y lotes regularizados o de nueva creación.	SUMA4

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SUMA/ Dirección de Asentamientos Humanos	Gestión y Promoción social	Atender la necesidad social de los grupos de escasos recursos económicos para gestionar la escrituración de sus terrenos a fin de que cuenten con la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, lo que se traduce en garantizar el patrimonio familiar, a través de la SUMA, la Autoridad Municipal y los grupos sociales organizados.	SUMA5
SUMA/Dirección de Investigación y Fomento Ambiental	Prevención y gestión integral de los residuos en Michoacán de Ocampo	Apoyar a los Municipios para lograr el cumplimiento de la Norma 083-SEMARNAT-2003, impulsar en donde las condiciones son muy pertinentes los rellenos sanitarios regionales CITIRS como fase intermedia al uso de tecnología de última generación, inculcar valores ambientales a través de efectivos programas para reducir, rehusar y reciclar los desechos. Implementar mecanismos de desarrollo limpio. Manejo eficiente de residuos especiales. Impulsar modelos diferenciados de solución en zonas metropolitanas.	SUMA6
	Regulación de emisiones a la atmósfera y calidad del aire	Preservar la calidad del aire para garantizar a futuro mejores condiciones de vida para los habitantes del estado, a través del control de las emisiones a la atmósfera generadas por fuentes fijas y móviles. Y asegurar la prestación del servicio de verificación mediante el apoyo financiero a los permisionarios autorizados para la operación de los centros de verificación vehicular.	SUMA7
	Programa de educación y capacitación ambiental	Elaborar y coordinar campañas de educación, formación y difusión orientadas a crear una cultura de responsabilidad ambiental.	SUMA8
SUMA/Dirección de Investigación y Fomento Ambiental	Evaluación de los estudios de impacto ambiental y licencia de aprovechamientos de materiales o sustancias no reservadas a la Federación.	Contribuir a la preservación del equilibrio ecológico del Estado y al crecimiento sustentable, mediante la evaluación del impacto ambiental, la emisión de condicionantes y medidas de mitigación para todas las obras aprobadas, y la regulación de las obras o actividades de extracción de mineral pétreo, aplicando para ello la Legislación y las Normas respectivas.	SUMA9
SUMA/Dirección de Ordenamiento y Gestión Ambiental	Fortalecimiento del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas	Gestión de ANP's, deben contar con un órgano administrativo, en el cual se involucren los dueños y/o legítimos poseedores del sitio, los H. Ayuntamientos y en general la sociedad civil local, como usuarios directos del área. Así como un prestador de servicios externo que lleve a cabo el procedimiento de organización necesarios para la gestión de la administración de las áreas, así como su capacitación en la labor administrativa. Elaboración de Programas de Manejo; el cual tiene como objeto proteger y conservar los recursos naturales y que contribuye con el bienestar de los pobladores asentados en sitios adyacentes a las ANP's.	SUMA10
	Infraestructura para Áreas Naturales Protegidas	Señalización de ANP's, permite el establecimiento de señalización que proporcione al visitante la mayor información posible sobre el área y sus servicios. Infraestructura, para proveer mejores condiciones de servicios en las ANP's mediante la construcción y complementación de instalaciones aptas para ofertar servicios que se involucren con el manejo de los RN y a su vez retribuyan a los pobladores locales.	SUMA11
	Identificación de especies nativas de flora y fauna con factibilidad ambiental, técnica y comercial para su aprovechamiento en UMA's	Identificación de especies nativas de flora y fauna de mayor rentabilidad productiva, económica y ambiental para su manejo en UMA's en cada una de las 10 regiones del estado y perfilar los esquemas para su aprovechamiento integral.	SUMA12
	Ordenamiento Ecológico Territorial	Dotar mediante Programas estatales y federales, de instrumentos de planeación territorial a las diferentes regiones y Municipios del estado, que permitan apoyar las acciones de política pública y planeación del territorio que realizan las autoridades de los tres ámbitos de gobierno con el fin de promover un desarrollo económico y social acorde con los principios de sustentabilidad.	SUMA13
	Fondo ambiental	Crear un Fondo para el desarrollo de actividades que procuren la preservación del medio ambiente del Estado	SUMA14
SUMA/Dirección Administrativa-COECO	Fortalecimiento de la participación ciudadana para la toma de decisiones para medio ambiente y desarrollo urbano	Buscar la interacción y armonización de intereses entre los diferentes sectores de la sociedad civil buscando el impulso de una real democracia participativa es importante promover la realización de encuentros, foros de consulta ciudadana y cursos en materia ambiental y desarrollo sustentable, construcción de agenda 21 municipal y Carta de la Tierra, para fortalecer la participación de los diferentes sectores de la sociedad y aquellos grupos principales como importantes actores sociales.	SUMA-COECO15

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SUMA/Dirección Administrativa-COECO	Desarrollo Parcelario	Programa orientado a mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento de la infraestructura hidráulica transferida en los Distritos de Riego, mediante la adquisición de maquinaria y equipo nuevo de conservación y nivelación de tierras con tecnología de punta y hasta complementar el parque óptimo basado en los balances de maquinaria y proporcionar el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria y equipar talleres de mantenimiento preventivo, todo esto contribuirá a mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcelario en apoyo a la productividad del agua.	CEAC2
	Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y además a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.	CEAC3
	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.	CEAC4
	Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)	Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades rurales igual o menores a 2,500 habitantes de México, con la participación comunitaria organizada.	CEAC5
SUMA/Dirección Administrativa-COECO	Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales	Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el incremento de tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los Organismos Operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.	CEAC6

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SUMA/Dirección Administrativa-COECO	Agua Limpia	Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, mediante la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; la instalación, rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores; así como el suministro y distribución de desinfectantes.	CEAC7
	Cultura del Agua	El objetivo del programa es impulsar, consolidar y fortalecer la cultura del buen uso y preservación del agua en coordinación entre la Federación (CONAGUA), el Estado (CEAC) y los Municipios, a través de la creación de los Espacios de Cultura del Agua (ECA), donde se formulan y ejecutan programas, así como las acciones relacionadas con la cultura del agua.	CEAC8
	Convenio Estado Municipio	Convenio de inversión entre el Estado de Michoacán a través de la CEAC y los H. Ayuntamientos destinados a la ejecución de proyectos, acciones, obras y servicios referentes a crear infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura.	CEAC10
	Directo	Apoyo de inversión directa de la CEAC a los H. Ayuntamientos para crear infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.	CEAC11
Fundación Produce Michoacán A.C.	Estudio y aprovechamiento de los agostaderos en cosecha de agua de los SSPI.	Revalorar el uso y aprovechamiento de las especies nativas de la selva baja caducifolia y su aprovechamiento triple propósito con cosecha de agua.	FPM2
	Desarrollo de capacidades para la exportación de Becerras a E.U.	Desarrollar capital humano especializado en la logística, comercializada y laceración de redes de valor para la comercialización de Becerras a E.U.	FPM3
Servicio Geológico Mexicano (Secretaría de Economía)	Cartografía Geológico Minera; desarrollo de proyectos mineros propios y atracción de inversionistas del sector minero	Cartografía Geológico Minera, consiste en elaborar cartas escala 1:250,000 y 1:50,000 en 3 niveles, Cartas geológico mineras, geofísicas y geoquímicas; que sirven de base a los inversionistas nacionales y extranjeros. También la institución busca evaluar yacimientos minerales, que promueve ante inversionistas nacionales y extranjeros, para abrir fuentes de empleo y beneficien a las regiones de la entidad michoacana.	SGM1

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
CEDEMUN/Profesionalización	COPLADEMUN	Fomentar los enlaces de los ayuntamientos y ciudadanos para que puedan impulsar y dar seguimiento al proceso de vinculación entre gobierno y ciudadanía. Asimismo, formar y fortalecer un equipo coordinador para que impulse y apoye el procesos de manera interinstitucional con los enlaces de COPLADEMUN.	CEDEMUN1
	Profesionalización Municipal	Impulsar el establecimiento de un sistema de profesionalización que garantice la eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de funciones de los servidores públicos.	CEDEMUN2
	Modernización Administrativa Municipal	Promover y asesorar para la actualización de la normatividad básica (Bando de Gobierno, Reglamentos y Manuales) de los Ayuntamientos Municipales.	CEDEMUN3
CEDEMUN/Vocalía Ejecutiva	Agenda desde lo local (ADLL)	Programa cuya herramienta sustantiva es el autodiagnóstico municipal, para programar las acciones de mejora y fortalecer la coordinación con los tres niveles de gobierno.	CEDEMUN4
CEDEMUN/Gestión	El Quehacer Ambiental Municipal	Dar a conocer acciones y programas estatales y federales que puedan ser gestionados por los gobiernos municipales para fortalecer a sus Municipios en la construcción y mejoramiento de sus capacidades para enfrentar la problemática del daño al medio ambiente uniendo esfuerzos con instituciones en materia de agua, recursos forestales, ordenamiento del territorio, promoción de cultura ambiental y manejo de residuos sólidos.	CEDEMUN5
CEDEMUN/Apoyo a las Haciendas Públicas Municipales	Fortalecimiento de los Ingresos Directos de las Haciendas Municipales	Asesorar y proporcionar a los Ayuntamientos elementos que respalden el cobro de las contribuciones, para que entreguen sus proyectos de Ley de Ingresos, para el cobro y ampliación de la base de contribuyentes, actualización del Catastro.	CEDEMUN6
	Impulso a la Inversión Municipal	Apoyar a los ayuntamientos a fin de que sus recursos disponibles para la inversión pública sean rentables evitando el sobreendeudamiento y procurando el desarrollo económico de su Municipio.	CEDEMUN7
	Cultura del Sí Pago	Elaborar mecanismo de apoyo, asesoría y asistencia a los Ayuntamientos, con el propósito que realicen campañas de difusión sobre la cultura del Sí Pago, como instrumento para mejorar la captación de recursos propios.	CEDEMUN8
CEDEMUN/Apoyo a las Haciendas Públicas Municipales	Funciones de Hacienda Pública Municipal	Elevar el conocimiento de autoridades y funcionarios Municipales en: Fuentes de financiamiento, Administración de Gasto Público, Administración del Patrimonio Municipal, Cuenta Pública y Control Interno.	CEDEMUN9

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
CONANP	Programa de conservación para el desarrollo sostenible	Adquisición de equipos y artes para pesca, formación de promotores comunitarios para el manejo de fauna, confinamiento de residuos sólidos, establecimiento de barreras vivas, educación y concientización para la conservación de tortuga marina, operación de empresas eco turísticas, taller de artesanías, restauración de hábitat, construcción de represas de piedra acomodada.	CONANP2
SEDRO	Asistencia técnica gratuita	<p>I. Buscar un cambio cualitativo y cuantitativo en el rumbo y orientación del desarrollo rural integral aplicando el método del extensionismo rural de manera gradual, con la dirección, control, seguimiento y evaluación de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>II. Establecer una cobertura estatal priorizando la identificación de los núcleos rurales de muy alta y alta marginación social, bajo un esquema de regionalización por Municipios detectando los núcleos de atracción local más importantes</p> <p>III. Vincular en forma directa a las organizaciones participantes de las cadenas productivas y a los demás productores con los técnicos especialistas y promotores involucrados en el desarrollo del Programa, principalmente en materia agrícola, ganadera, hortícola, agricultura protegida y ornamentales.</p> <p>IV. Apoyar a los productores, organizaciones, ejidos y comunidades indígenas para insertarse en los programas federales estatales y municipales, y estar en condiciones ejercer recursos en las comunidades incluidos en los mismos programas.</p> <p>V. Desarrollar el manejo, promoción, divulgación y ejecución de paquetes tecnológicos de mayor éxito y aceptación en las distintas materias y ramas productivas.</p>	SEDRO1

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDRU	Asistencia técnica gratuita	I. Realizar la capacitación permanente de actualización de los especialistas y promotores que garanticen la consecución de los objetivos metas y acciones del Programa. II. Establecer y operar un sistema de control, seguimiento y evaluación mediante instrumentos técnicos e indicadores de eficiencia y eficacia en cada vertiente de trabajo del Programa.	SEDRU1
	Capacitación	I. Implementar la política estatal en materia de formación y capacitación rural integral sustentable. II. Atender la demanda de capacitación de los actores del medio rural y de las organizaciones. III. Establecer, en caso de ser necesarios, los acuerdos de coordinación entre las diversas instancias de gobierno y las organizaciones del sector rural. IV. Incrementar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades, teniendo como eje central el desarrollo rural sustentable.	SEDRU2
	Programa de apoyo directo para la producción de leche y carne	I. Fomentar a la nutrición mediante alimento básico para la manutención de las unidades animales; II. desarrollar las obras de tipo pecuaria menor, necesarias para el resguardo y manejo de las unidades animales; III. promover la adquisición de maquinaria y equipo indispensables para la realización de las actividades pecuarias IV. Coadyuvar en las campañas zoonositarias, mediante buenas prácticas de producción.	SEDRU3
	Cruzada estatal del maíz y otros granos	I. Establecer dos ciclos anuales (primavera verano y otoño invierno) por la cruzada estatal del maíz y otros granos, dirigida a buscar el incremento del volumen y de la productividad de los mismos; II. Fomentar el cultivo de temporal, apoyando con recursos directos la siembra de maíces criollos para autoconsumo.	SEDRU4
	Fortalecimiento de la organización rural	I. Impulsar la planeación y organización de los productores rurales consolidando sus procesos de producción y productividad comunitaria, para elevar el nivel de competitividad del sector rural y contribuir al mejoramiento de la calidad de los mismos; II. Generar desarrollo, expansión económica a partir de la valoración, conservación, aprovechamiento sustentable de los recursos agrícolas, pecuarios, naturales y de infraestructura local y regional relacionados con la producción y productividad rural. III.	SEDRU5

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDRU	Mantenimiento y manejo de granjas lombrícolas	I. Dar mantenimiento a las granjas lombrícolas con que cuenta la Secretaría. II. Fomentar la Lombricultura en el estado mediante la entrega de pie de cría de lombriz. III. Generar biofertilizante conocido como lombricomposta para el beneficio de los productores Agrícolas del Estado.	SEDRU6
	Fortalecimiento a los hatos ganaderos incluyendo especies menores	I. Fomentar y apoyar la actividad pecuaria de los productores no establecidos y que deseen iniciar con especies menores, actividad denominada de "traspatio". II. Contribuir al incremento de los ingresos de los productores beneficiados, proporcionándoles una actividad pecuaria.	SEDRU7
	Mejoramiento genético	I. Fomentar y coadyuvar en el incremento de unidades animales de buena genética en los hatos ganaderos en el Estado. II. Elevar los ingresos de los productores pecuarios, con la integración a sus hatos, de dichas unidades animales.	SECDRU8
	Apoyo para la fertilización integral	I. Propiciar la obtención de precios competitivos para la compra de fertilizantes químicos requeridos por los productores primarios, atendiendo a la consolidación de la demanda y la oferta; II. Fortalecer la capacidad de compra de fertilizantes químicos de los productores primarios; III. Respaldar las operaciones crediticias y los compromisos de pago que contraigan los productores primarios para la compra de fertilizantes químicos, y IV. Difundir las características, requisitos y fechas para la participación en las modalidades programáticas correspondientes.	SEDRU9
	Fomento a la producción y a la productividad agropecuaria	I. Fortalecer a los productores agrícolas mediante apoyos a obras, equipos y/o acciones en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria; II. Impulsar el uso, construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura para producción bajo ambiente controlado; III. Promover la tecnificación del campo mediante la adquisición y/o reparación de maquinaria e implementos agrícolas; y, IV. Fortalecer a los productores agropecuarios en todos los factores de la producción de cada uno de los eslabones de las cadenas agroalimentarias.	SEDRU10
	Apoyo a la agroindustria y comercialización de productos agropecuarios	I. Promover sistemáticamente los beneficios que se obtienen al participar en esquemas de comercialización contractuales: agricultura por contrato, pignoración, compras anticipadas y coberturas de precios para granos y oleaginosas; II. Fortalecer y ampliar la infraestructura y equipo para el acopio de la producción de granos básicos y la de manejo poscosecha con énfasis en la transformación agroindustrial regional.	SEDRU11

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDRU	Apoyo a la agroindustria y comercialización de productos agropecuarios	I. Fomentar el procesamiento agroindustrial para agregar valor a los productos agropecuarios. II. Apoyar la promoción comercial y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, y; III. Difundir las características, requisitos y fechas de participación en las vertientes programáticas correspondientes.	SEDRU11
	Seguridad alimentaria: fomento a la agricultura familiar "SUSTENTA"	I. Promover la Seguridad Alimentaria con el acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales. II. Incorporar los conceptos de disponibilidad, uso y estabilidad en el suministro de alimentos más sanos, a través de la instalación de huertos orgánicos. III. Impulsar y fortalecer el papel de la mujer en la sociedad rural, al ser ella quien articula su doble desempeño entre las tareas domésticas y las productivas en el núcleo familiar. IV. Destacar la importancia de la producción de alimentos, como factor central de las políticas públicas de atención a las familias más pobres, ya que, son ellos quienes dedican la mayor parte de sus ingresos a la compra de alimentos y hacen de la seguridad alimentaria un factor esencial de combate a la pobreza.	SEDRU12
	Apoyo a los productores de trigo y arroz	I. Establecer uno o dos ciclos anuales (primavera verano-otoño invierno), dirigida a buscar el incremento del volumen y de la productividad del grano de arroz; II. Fomentar el cultivo del arroz y trigo en el Estado III. Fomentar la labranza de conservación en el Estado; así como acompañamiento técnico que facilite la adopción de esta tecnología.	SECRU13
	Fomento y desarrollo a la infraestructura hidroagrícola	I. Fortalecimiento a la producción agrícola mediante apoyos a obras, acciones y equipamiento a sistemas de riego. II. Fomentar el desarrollo de áreas de riego, apoyando con recursos, obras y servicios a zonas productoras de la entidad; y, III. Desarrollar la implementación de sistemas de riego para propiciar el cambio tecnológico a fin de incrementar los rendimientos y la productividad en las zonas productoras de la entidad.	SEDRU14
SEDRU	Operación de unidades de producción: Viveros frutícolas, huertas productoras de semillas y lote productor de yemas	I. Producir semilla, yemas, planta de frutales y de especies agroindustriales en forma sostenida, y a un costo óptimo, para abastecer la demanda de la población rural, en el establecimiento de plantaciones de traspatio, rehabilitación de huertos, plantaciones semicomerciales y comerciales. II. Ofertar a los productores; árboles frutales, semillas, yemas y especies agroindustriales en la entidad, con especies de calidad genética y fitosanitaria, privilegiando las de mayor demanda y para los diversos climas de la Entidad.	SEDRU15

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDESO: Dirección de Desarrollo de la Economía Social	Desarrollo regional sustentable (zonas marginadas)	SIN DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS A la Secretaría de Política Social, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: I. Formular, normar y coordinar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; II. Proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades de la población; III. Establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en materia de su competencia se convengan con los Municipios; IV. Establecer y regular políticas y programas de apoyo y orientación en materia alimentaria, en coordinación con las diferentes instancias del Gobierno del Estado y los distintos órdenes del Gobierno Federal, de los estados, del Distrito Federal y Municipios; V. Formular, normar y coordinar políticas y programas que promuevan la equidad, la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos de atención prioritaria; VI. Promover, normar y coordinar acciones y programas de combate a la pobreza que se ejecuten en el Estado; VII. Formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables; VIII. Coordinar, vigilar y evaluar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables; IX. Coordinar los servicios públicos de información y orientación de programas para el desarrollo social; X. Proponer, formular, regular, evaluar y coordinar los programas de servicio social que le encomiende el Gobernador del Estado, con la participación de las dependencias y entidades paraestatales federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, que por disposición de la ley o por convenio ejecuten acciones relacionadas con la materia; XI. Organizar y acreditar el servicio social de pasantes; XII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación, y de la sociedad en general, en la formulación, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo;	SEDES01

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEDESO: Dirección de Desarrollo de la Economía Social	Desarrollo regional sustentable (zonas marginadas)	XIII. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad, relacionados con las materias a su cargo;	SEDES01
	Autoconstrucción de vivienda en áreas indígenas	XIV. Definir las zonas, localidades y regiones territoriales del Estado que requieran atención inmediata, en materia de combate a la pobreza y marginación;	SEDES02
	Opciones productivas	XV. Establecer los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas sociales y acciones que realicen organizaciones sociales, las unidades	SEDES03
	Estatutal concurrente para la atención a regiones de menor desarrollo relativo	administrativas y sus órganos sectorizados, con los recursos federales, estatales y municipales relativos al desarrollo social;	SEDES04
	Creación de centros de acopio y transformación agroalimentaria	XVI. Llevar a cabo estudios e investigaciones para la identificación de técnicas, metodologías y mecanismos de evaluación de los programas sociales;	SEDES05
SEDESO: Dirección de Atención a Grupos Sociales en Condiciones de Pobreza	Atención a jornaleros agrícolas	XVII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social.	SEDES06
	Política social para Pueblos Indios		SEDES07
	Adultos mayores en condiciones de pobreza		SEDES08
	Desarrollo local (micro regiones)		SEDES09
SEDESO: Direcciones de Participación Social	Fortalecimiento comunitario		SEDES010
	Co-inversión social		SEDES011

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SECTUR: Dirección de Operación	Fomento, Producción y Productividad (Pueblos Mágicos)	SIN DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ESTATAL:	SECTUR1
SECTUR: Dirección de Promoción	Fomento a la Producción y Productividad (Eventos de Promoción Internacional)	Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Secretaría de Turismo el ejercicio de las atribuciones siguientes:	SECTUR2
SECTUR: Dirección de Promoción	Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura - Fiestas))	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones para desarrollar el potencial turístico del Estado, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo;</li> <li>Proponer al Gobernador del Estado, la celebración de convenios con la Federación y los Municipios, en materia turística;</li> </ul> Proponer al Gobernador del Estado, la declaración de zonas turísticas y elaborar los proyectos de reglamentos correspondientes;	SECTUR3
	Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura - Fomento al Turismo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado;</li> </ul>	SECTUR4
	Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura - Otras Manifestaciones Culturales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otorgar permisos y concesiones de acuerdo con la legislación, para la explotación y establecimiento de centros, zonas y lugares turísticos, así como negocios, guías y ayudas turísticas;</li> </ul>	SECTUR5
	Semana Santa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formular e instrumentar programas turísticos para beneficio de la población con menor posibilidad de acceso a este sector;</li> </ul>	SECTUR6
	Celebraciones varias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y vigilar la adecuada prestación de los servicios de información, ayuda y protección al turista, así como promover y fomentar la preparación y actualización de los recursos humanos del sector;</li> </ul>	SECTUR7
	Actividades en el Periodo de Fin de Año	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas regionales, nacionales e internacionales, con el fin de dar a conocer los atractivos turísticos del Estado;</li> </ul>	SECTUR8

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SECTUR: Dirección de Mercadotecnia	Turismo, palanca del desarrollo y vía de integración social	Promover la formación de organismos que tengan como objetivo fomentar el turismo en el Estado;	SECTUR9
SECTUR: Dirección de Planeación y Desarrollo de Empresas Turísticas	Consolidación turística del Estado (Desarrollo de empresas turísticas)	Coordinar las ediciones gubernamentales sobre información y difusión turística, y auxiliar a los organismos y empresas privadas que lo soliciten, en la preparación de materiales y difusión turística.	SECTUR10
	Consolidación turística del Estado (Estudios del perfil del turista)		SECTUR11
	Estudios estadísticos		SECTUR12
	Consolidación turística del Estado (Administración de la infraestructura tecnológica)		SECTUR13
COEECO	Agenda Local 21	Dotar a la población de sus propios elementos y capacidades de autogestión, para dar atención, seguimiento y efectiva solución a sus necesidades más apremiantes aportar los elementos a la sociedad para empoderarse de su propio desarrollo, mediante las administraciones municipales, que son la figura que puede propiciar dichos procesos.	COEECO1
COEECO	Consejos Ciudadanos	Impulsar la creación de espacios de participación ciudadana que puedan contribuir a obtener mejores resultados en la administración municipal desde la visión ambiental donde se escuchen, consideren y analicen todas las voces de cada Municipio.	COEECO2
	Educación Ambiental	Se imparten pláticas, talleres, cursos y capacitación referente a temas educativos respecto al cuidado del medio ambiente, en todos los ámbitos, pero en especial a niños, niñas y jóvenes sobre la problemática ambiental, sus causas, consecuencias y posibles soluciones.	COEECO3
Coordinación General de Espacios Educativos	Programa de oferta complementaria (peso a peso)	Recursos federales y estatales, necesidades de Infraestructura Física y Equipamiento de escuelas del nivel medio superior y superior.	CGEE1

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
Coordinación General de Espacios Educativos	Programa rft (recursos federales transferidos)	Inversión 100% federal, construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de Infraestructura Educativa del nivel medio superior y superior.	CGEE2
	Programa fam ramo 33 nivel básico	Infraestructura Física Educativa del nivel básico (jardín de niños, primaria y secundaria). Subdividiéndolo la Coordinación para su mejor atención en Programas de Obra Convenida y Obra Directa.	CGEE3
	Programa de obra convenida con los ayuntamientos	Municipios que manifiestan su interés en ampliar su Infraestructura Física Educativa, recurso 70% Estatal (CGEE) y el 30% Municipal.	CGEE4
	Programa de obra directa	Presupuesto del Fam Ramo 033 Nivel Básico solventar las necesidades de Infraestructura Física Educativa de los Municipios y comunidades con mayor marginación del Estado de Michoacán, así como obras de alta prioridad del Gobierno del Estado.	CGEE5
Instituto de vivienda del estado de Michoacán	Programa piso-techo	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA  Apoyar la construcción ampliación y mejoramiento de viviendas, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza patrimonial.  Beneficiarios:  El IVM aplica los principios de equidad social de manera que, sin importar el origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión o estado civil, pueden ser beneficiarios los michoacanos, jefes (as) de familia, personas mayores de edad y menores sí son emancipados, que vivan en situación de pobreza patrimonial y que cumplan con los requisitos del Programa.	IVEM1
	Programa cemento		IVEM2
	Programa lamina		IVEM3
	Programa " tu casa "		IVEM4
	Programa de vivienda rural		IVEM5
PROAM: Dirección de Inspección y Vigilancia y Subdirección de lo Contencioso Ambiental.	Atención a Denuncia Ciudadana	Atender a las denuncias ciudadanas y/o a las actuaciones de oficio de la Procuraduría.	PROAM1
PROAM: Dirección de Inspección y Vigilancia.	Inspección y Vigilancia Ambiental.	Inspeccionar y vigilar obras y/o actividades que presuntamente contravengan las disposiciones normativas ambientales estatales	PROAM2

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
PROAM: Dirección de Inspección y Vigilancia.	Auditoría Ambiental Voluntaria.	Identificar, evaluar y controlar los procesos productivos que se encuentren operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al aire, agua, suelo, salud y al medio ambiente del Estado de Michoacán Ocampo.	PROAM3
	Monitorio de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes	SIN DESCRIPCIÓN	PROAM4
	Operativos Conjuntos de Vigilancia en ANP	SIN DESCRIPCIÓN	PROAM5
PROAM: Subdirección de lo Contencioso Ambiental.	Resolución, Sanción y Seguimiento Ambiental Legal.	Resolución, sanción y seguimiento legal de los procedimientos administrativos ambientales derivados de las acciones de inspección y vigilancia a obras y/o actividades que presuntamente contravengan las disposiciones normativas ambientales estatales atendiendo a las denuncias ciudadanas y/o actuaciones de oficio de la Procuraduría.	PROAM6
SEMARNAT	Proyecto de transversalidad de la SEMARNAT con ASERCA-SAGARPA	Reconvertir predios con bajo rendimiento agrícola o en zonas con propensión a erosión o alta erosión a zona forestal considerando el padrón de procampo y siguiendo con el pago de Procampo por SAGARPA y a la vez buscando complementar con programas de CONAFOR. Aplica sólo a productores	SEMARNAT1
	Fomento, Difusión y educación ambiental para el desarrollo sustentable.	Promover acciones para impulsar una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente en la sociedad mexicana, utilizando como herramientas fundamentales la educación ambiental, la capacitación para el desarrollo sustentable y la comunicación educativa.	SEMARNAT2
	Fomento ambiental y difusión de normatividad y acciones de transversalidad, coordinación y alineación de agendas en materia ambiental. Consejos Consultivos de SEMARNAT	Mejorar los niveles de concurrencia y priorización en zonas con conflicto ambiental. Fomentar proyectos ambientales en zonas priorizadas y fomentar la participación ciudadana en el Sistema de Planeación Democrático a través del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable.	SEMARNAT3

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SEMARNAT	Subsidios para los pueblos indígenas	Capacitación; apoyos económicos para la realización de cursos y talleres asociados a un proyecto de manejo sustentable y conservación de los recursos naturales y destinados al aprendizaje y al desarrollo de habilidades de las y los integrantes de los pueblos indígenas.	SEMARNAT4
		Inversión, apoyos económicos para la compra de materiales e infraestructura necesarios para la ejecución del proyecto y/o para dar continuidad a proyectos que por sus características requieran de inversión específica.	SEMARNAT5
	Programa de empleo temporal (medio ambiente)	Programa de subsidio directo a beneficiarios enfocado en restauración de suelos, ecoturismo, capacitación dando apoyo en jornales, materiales.	SEMARNAT6
CONAFOR	Desarrollo forestal (Prodefor)	Estudios de aprovechamiento maderable, no maderable y vida silvestre: recursos para la contratación de técnicos que elaboren manifestaciones de impacto ambiental regional (MIAR), programas de manejo forestal maderable, Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos no maderables y planes de manejo de vida silvestre (UMAS)	CONAFOR1
		Planeación comunitaria: recursos para el ordenamiento de las superficies forestales de ejidos y comunidades, la organización de sus habitantes y la identificación de las necesidades de proyectos de asistencia técnica, capacitación. Proyectos de ordenamiento territorial comunitario, Elaboración o modificación de reglamento o estatutos comunitarios, evaluación rural participativa, seminarios de comunidad a comunidad, desarrollo de técnicos comunitarios.	CONAFOR2
		Cultivo forestal: recursos para aprovechamiento maderable, prácticas de manejo en aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre, e impulso a la productividad de resina de pino.	CONAFOR3
		Turismo de naturaleza; apoyos para la reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, adquisición o instalación de equipos, obras destinadas a la conservación.	CONAFOR4
		Dendroenergía, otorga recursos para la adquisición o construcción de estufas ahorradoras de leña.	CONAFOR5

Dependencia	Programas	Descripción	Clave	
CONAFOR	Plantaciones forestales comerciales	Recursos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables, así como, para la elaboración de sus programas de manejo, además de cubrir la prima de seguro y la asistencia técnica.	CONAFOR6	
		Reforestación; recursos para el establecimiento de vegetación forestal y el mantenimiento y protección de áreas reforestadas.	CONAFOR7	
	Conservación y restauración forestal	Restauración de suelos; recursos para ejecutar obras y prácticas de restauración y conservación que sirvan para controlar procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos.	CONAFOR8	
		Prevención y combate de incendios forestales; recursos para la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego, líneas negras y equipamiento de brigadas voluntarias.	CONAFOR9	
		Sanidad forestal; apoyo para prevenir y combatir plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales.	CONAFOR10	
		Servicios ambientales; pago por los servicios que otorgan los ecosistemas forestales y que sirven para promover y desarrollar su mercado, bajo los siguientes conceptos, hidrológicos, conservación de la biodiversidad y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra.	CONAFOR11	
		Competitividad	Fortalecimiento, recursos para elevar el nivel de competitividad de los silvicultores y darle valor agregado a los productos; adquisición de equipo y maquinaria, caminos forestales.	CONAFOR12
			Desarrollo de la cadena productiva forestal y de servicios; recursos destinados a impulsar el desarrollo de la cadena productiva.	CONAFOR13
	Auditoría técnica preventiva y certificación forestal; recursos para impulsar, promover y acreditar el adecuado cumplimiento de programas de Manejo Forestal, a través de auditoría técnica preventiva, la certificación forestal nacional e internacional, así como la cadena de custodia.		CONAFOR14	

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
CONAFOR	Competitividad	Capacitación y transferencia de tecnología; recursos destinados a desarrollar la cultura silvícola, a través de cursos o talleres, programas de capacitación, transferencia y adopción de tecnologías, además de capacitación de técnicos comunitarios.	CONAFOR15
SAGARPA	Adquisición de activos productivos (Alianza para el campo)	Maquinaria y equipo; para los procesos de producción primaria (tractores, motocultores, arados, rastras), cosecha (cosechadoras para sorgo, maíz, caña, etc), captura, conservación, seguridad de la vida en el mar, manejo post cosecha (maquinaria para empaque), transformación de la producción primaria y de producción no agropecuaria y de servicios.	SAGARPA1
	Adquisición de activos productivos (Alianza para el campo)	Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas; de producción pecuaria (pie de cría, sementales, abeja reina, aves) y acuícola como alevines o crías; material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes (plantas de aguacate, cítricos, durazno, esquejes de rosa, de zarzamora, etc).	SAGARPA2
		Infraestructura, todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas instalaciones (sombreaderos, comederos y bebederos para el ganado, cuartos fríos, etc.) incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial.	SAGARPA3
	Apoyo directo al campo (PROCAMPO)	Apoyo por hectárea conforme a las reglas de operación vigentes.	SAGARPA4
	Inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural.	Intermediarios financieros-Fortalecimiento; incluye planes de negocios y diagnósticos.	SAGARPA5
		Intermediarios financieros-Apoyos para el aumento de líneas de crédito o para abrir nuevas sucursales en zonas con pocos servicios financieros.	SAGARPA6
		Intermediarios financieros-Apoyo al capital a través de reservas líquidas.	SAGARPA7
		Intermediarios financieros-Seguimiento, supervisión y calificación de IFEs	SAGARPA8
		Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Creación de garantías; hasta el 10% de la línea de crédito contratada.	SAGARPA9

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SAGARPA	Inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural	Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Fortalecimiento de empresas de FINCAS para la compra de equipos de información, sistemas computacionales y accesorios para comunicación.	SAGARPA10
		Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Esquemas de renovación para el impulso y desarrollo del financiamiento en el medio rural.	SAGARPA11
	Uso sustentable de recursos Naturales para la Producción Primaria.	Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del agua.	SAGARPA12
		Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo.	SAGARPA13
		Servicios para la conservación y uso de recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura originarios de México y recursos pecuarios de importancia biológica o económica; inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo.	SAGARPA14
	Uso sustentable de recursos Naturales para la Producción Primaria.	Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados: establecimientos de cultivos dependiendo del potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo cultivos anuales por perennes, actividades agrícolas a pecuarias o a forestal.	SAGARPA15
		Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.	SAGARPA16
		Obras para el manejo de desechos orgánicos; apoyo a la construcción, equipamiento y/o modificación de unidades especializadas para el manejo de los subproductos y/o desechos de las explotaciones primarias.	SAGARPA17
	Programa soporte	SNIDRUS; para la reunión de la información agropecuaria, pesquera y rural, así como la capacidad operativa del SNIDRUS.	SAGARPA18
		Componente de apoyo al ingreso objetivo, al ordenamiento del mercado y para la adquisición de coberturas.	SAGARPA19
Investigación y transferencia de tecnologías		SAGARPA20	

Dependencia	Programas	Descripción	Clave
SAGARPA	Programa soporte	Capacitación y asistencia técnica	SAGARPA21
		Sanidad e inocuidad	SAGARPA22
		Desarrollo de mercados y planeación prospectiva	SAGARPA23
	Atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios)	Componente de energéticos agropecuarios; incluye diesel agropecuario, marino y gasolina.	SAGARPA24
	Atención a contingencias climatológicas	Apoyo a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos no típicos.	SAGARPA25
	Apoyo a la participación de los actores para el desarrollo rural (Fomento a la organización rural)	Profesionalización, pago por gastos destinados a la especialización de los profesionistas que le presten sus servicios de forma permanente.	SAGARPA26
		Equipamiento. Mantenimiento y conservación de instalaciones.	SAGARPA27
		Difusión, pago de bienes y servicios relacionados con promoción de la organización como congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres.	SAGARPA28
		Gastos operativos; operación general de la organización.	SAGARPA29
COMPESCA	Abasto y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas	Apoyo en el abastecimiento de productos pesqueros y acuícolas a la población logrando que adquiera los productos totalmente frescos con un ahorro de entre un 20 y 50%	COMPESCA1
COMPESCA	Fomento al Consumo de Productos Pesqueros	Promueve el impulso a las diferentes cadenas productivas del estado	COMPESCA2
	Carta acuícola	Permite definir y aplicar los instrumentos que orienten los proyectos de inversión y desarrollo del sector pesquero y acuícola, con un enfoque integral de aprovechamiento de los recursos hidrológicos bajo criterios de sustentabilidad	COMPESCA3

Programas	Descripción	Clave
Producción de Crías de Tilapia y Bagre	Producción y siembra de crías, que con la venta del producto, cuando alcance la talla comercial, se obtendrá beneficio directo	COMPESCA4
Acuicultura Rural y Asistencia Técnica	Se promueve el aprovechamiento de la infraestructura hidráulica disponible en el medio rural para la producción de especies acuícolas como opción productiva rentable, así como la asistencia técnica.	COMPESCA8
Programa Nacional de Acuicultura Rural (PRONAR)	Otorgar recursos para proyectos productivos pesqueros y acuícolas. Promover y fomentar la acuicultura como actividad productiva en el medio rural, a través del uso de tecnología adecuada, en regiones de mayor marginalidad en el Estado.	COMPESCA9
Ordenamiento pesquero	Integrar y actualizar el esfuerzo pesquero en los cuerpos de agua.	COMPESCA10
Capacitación Transferencia de Tecnología	Se aplicaran cursos de capacitación a pescadores y productores acuícolas en las regiones del estado. Se difunden tecnologías para la Sustentabilidad de la actividad Pesquera y Acuícola y preservación y procesamiento de los productos, para lograr un mejor desarrollo del sector, y un valor agregado del producto.	COMPESCA12
Sanidad acuícola	Los acuicultores ofertan a la población productos de buena calidad, para darle un mayor valor agregado a la red productiva y obtener mejores rendimientos económicos. Fomentar las buenas prácticas sanitarias en unidades acuícolas para la obtención de un producto inocuo para el consumidor	COMPESCA13
Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Acuícola y Pesquera	Recibirán apoyo los productores rurales de bajos ingresos para la rehabilitación de sus unidades acuícolas, permitiéndoles mejorar sus módulos de producción. Impulsar el desarrollo pesquero y acuícola del estado mediante el uso de tecnología, infraestructura, organización e inversión.	COMPESCA15



